

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XX

Sábado 7 de mayo de 1955

Núm. 127

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 21 de abril de 1955 por la que se trasladan a los locales que se citan las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de las localidades que se detallan	2841	«Doña Francisca Vendrell», instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2849
Otra de 21 de abril de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales, dependientes del Consejo de Protección Escolar «San Cristóbal», con destino al Parque Móvil Regional número V, de Zaragoza (capital).	2842	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don Francisco Burayo», instituida en Cádiz, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2849
Otra de 27 de abril de 1955 por la que se concede el plazo de dos meses para solicitar su adaptación a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 a los Catedráticos de Universidad, Auxiliares numerarios de Universidad y Veterinaria y personal técnico-profesional dependiente de la Dirección General de Enseñanza Universitaria	2843	Acuerdo por el que se concede a la Fundación de don Juan Apaolaza y Goya, instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2849
Otra de 28 de abril de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita	2843	Acuerdo por el que se concede a la «Congregación de la Caridad Cristiana», instituida en Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2850
Otra de 23 de abril de 1955 por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidos en el Escalafón general (Maestros y Maestras) durante el mes de marzo del corriente año	2843	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Doña Ignacia de Elizondo», instituida en Cádiz, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2850
Otra de 4 de abril de 1955 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya a don Alejandro Jubitero Pérez	2847	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Doña Juana y Doña Antonia Vidal Chaves», instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre personas jurídicas	2850
Otra de 23 de abril de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde a doña Gloria Lou Herrera	2847	Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida por doña Antonia y doña Maria Fernández Brecedos, en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2851
Otra de 25 de abril de 1955 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a don Andrés Martínez Argelés	2847	Acuerdo por el que se concede a la Fundación de don Julián Rodríguez Duro, instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.	2851
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Santa Casa de Misericordia», instituida en Azpettia (Guipúzcoa), la ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2851
<i>Orden</i> de 27 de abril de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cogolludo (Guadalajara)	2847	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad. —Transcribiendo relación de Industrias Chacineras cuya autorización sanitaria de funcionamiento ha sido concedida por esta Dirección General para la campaña 1954-1955.	2852
Otra de 27 de abril de 1955 por la que se aprueba el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).	2848	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. —Dando normas para solicitar subvención en concepto de «Roperos escolares»	2863
ADMINISTRACION CENTRAL		(Sección de Construcciones Escolares).—Anunciando subastas para la ejecución de las obras que se indican	2863
HACIENDA. —Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación		Dirección General de Bellas Artes. —Aprobando proyecto de obras de adaptación y reforma en el edificio del Museo del Siglo XIX de esta capital	2864
		ANEVO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1955 por la que se trasladan a los locales que se citan las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de las localidades que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de

las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de enero) y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que las Escuelas unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos del Ayuntamiento de Buger (Baleares) se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las Escuelas unitarias de niños números 7 y 9 y las unitarias de niñas números 20, 26 y 28 del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) se trasladen, constituyendo una graduada de niños con dos secciones, y una graduada de niñas con tres, al nuevo edificio escolar de reciente construcción,

Que la Escuela unitaria de niñas y Es-

cuola de párvulos del Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona) se trasladan al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las dos Escuelas unitarias de niños y dos de niñas del Ayuntamiento de Medellín (Cáceres) se trasladan al nuevo edificio escolar de reciente construcción.

Que la Escuela unitaria de niñas número 2 y la Escuela de párvulos del Ayuntamiento de Montán (Castellón) se trasladan a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que la Escuela maternal «Luciana Centeno», de Córdoba (capital) se traslade al nuevo edificio escolar construido en el llamado camino de Los Sastres.

Que la Escuela unitaria de niños de Haza de Trigo, del Ayuntamiento de Pópolos (Granada), se traslade transformada en Escuela mixta, a cargo de Maestra, al local ofrecido al efecto en Castillo de Baños, del mismo Ayuntamiento, y en su consecuencia, transformar en Escuela mixta, a cargo de Maestra, la unitaria de niñas de Haza de Trigo.

Que la Escuela unitaria de niños número 1 y Unitaria de niñas número 1 del Ayuntamiento de Legorreta (Guipúzcoa) se trasladan al nuevo edificio escolar de reciente construcción.

Que las Escuelas nacionales del Ayuntamiento de Alto de Alubierra (Huesca) se trasladan a los locales ofrecidos al efecto. Este traslado tendrá carácter provisional hasta tanto se realicen las obras de reparaciones en los locales que actualmente ocupan.

Que la Escuela de párvulos número 1 y la Sección maternal creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1949 del Ayuntamiento de Logroño (capital) pasen a constituir Secciones de párvulos de la Escuela graduada de niños «Gonzalo de Berceo», en cuyos locales vienen ya funcionando.

Que la Escuela mixta de Lufrio, del Ayuntamiento de Castro del Rey (Lugo), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que el Grupo escolar «Nuestra Señora del Carmen», del Ayuntamiento de Murcia (capital), se traslade al antiguo edificio que ocupaba antes de ser utilizado éste por el Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Que la Escuela de niñas de Laje, del Ayuntamiento de Moraña (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños número 2 de Sayáns, del Ayuntamiento de Moraña (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños número 2 de Archivel, del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), se traslade al nuevo local escolar ofrecido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas de Villa de Cruces, del Ayuntamiento de Villa de Cruces (Pontevedra), se traslade al nuevo local escolar ofrecido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas de Forzanes, del Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niñas de Corbillón, del Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas del Ayuntamiento de Ituro de Zaba (Salamanca) se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños número 2 de Bisbal del Panadés (Tarragona) se traslade al local ofrecido al efecto en la calle General Mola, número 3, mientras duran las obras de reparación del propio local.

Que las Escuelas unitarias de niños y niñas del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra (Toledo) se trasladan al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela Parroquial de niñas de Sosseca (Toledo) se traslade al nuevo local ofrecido por la Parroquia en la calle Toledo, número 13.

Que la unitaria de niños números 1 y 2 y la unitaria de niñas números 1 y 2 del Ayuntamiento de Aldaya (Valencia) se trasladan al nuevo edificio escolar.

Que las unitarias de niños números 1 y 3 del Ayuntamiento de Alberique (Valencia) se trasladan al nuevo edificio escolar.

Que la Escuela graduada de niñas «J. J. Sister» y la unitaria de niñas número 49 y párvulos número 6 se trasladan al edificio escolar «Federico Mayo», de Valencia (capital), constituyendo un Grupo escolar de siete secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado.

Que las Escuelas unitarias de niños números 45, 46, 10, 50 y 67 de Valencia (capital) se trasladan al edificio escolar de la calle de las Industrias, hasta ahora ocupado por la graduada de niñas «J. J. Sister», constituyendo las citadas unitarias una Escuela graduada de niños, con cinco secciones.

Que las Escuelas—dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos—del Ayuntamiento de Llombay (Valencia) se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que las Escuelas—dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos—del Ayuntamiento de Catadau (Valencia) se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que las Escuelas unitarias del Ayuntamiento de Pedraja de Portillo (Valladolid) se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que las Escuelas unitarias del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco (Valladolid) se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que las Escuelas unitarias de niñas número 1 y número 2 del Ayuntamiento de Carpio (Valladolid) se trasladan a los nuevos locales ofrecidos al efecto y de nueva construcción, y la Escuela unitaria de niños número 2 al local que deja vacante la unitaria de niñas número 1.

Que la Escuela graduada de niños y la unitaria número 5, también de niños, del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) se trasladan al edificio escolar que deja vacante el Instituto Laboral, constituyendo la citada unitaria de niños una Sección más de la Escuela graduada, la que quedará integrada por cinco Secciones.

Que las Escuelas unitarias de niñas números 3, 5 y 6 del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) se trasladan al edificio escolar que deja vacante la Escuela graduada de niños. Las citadas unitarias constituirán una Escuela graduada de niñas con tres secciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1955 por la que se crean Escuelas Nacionales, dependientes del Consejo de Protección Escolar «San Cristóbal», con destino al Parque Móvil Regional número V, de Zaragoza (capital).

Ilmo. Sr., Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Consejo de Protección escolar «San Cristóbal», del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales

en el Parque Regional número V, de Zaragoza (capital);

Teniendo en cuenta que se dispone de locales, que reúnen todas las condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar casa-habitación con destino a los que en su día se designen para regentarias; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos al expediente y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niños y una de niñas, dependientes del Consejo de Protección Escolar «San Cristóbal», del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, creado por Orden ministerial de fecha 30 de enero de 1953, y con destino al Parque Móvil Regional número V, de Zaragoza (capital).

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro y otra de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El Consejo de Protección escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro y de la Maestra Nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden. Si los propuestos no tuviesen aprobadas las oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtuviese el título de Maestro o Maestra diezmilista.

4.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

5.º El Consejo de Protección escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado cuarto de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden el Consejo de Protección escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas remitirá informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de abril de 1955 por la que se concede el plazo de dos meses para solicitar su adaptación a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 a los Catedráticos de Universidad, Auxiliares numerarios de Universidad y Veterinaria y personal técnico-profesional dependiente de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954, que regula las situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Catedráticos numerarios de Universidad y los Auxiliares numerarios de Universidad y de Veterinaria, así como el personal técnico-profesional dependiente de esa Dirección General que no hayan sido anteriormente adaptados por este Ministerio a los preceptos que en dicha Ley se establecen o no hayan formulado la correspondiente solicitud, y a quienes por aplicación de la referida disposición corresponda variar de situación administrativa para acomodarla en su denominación o en sus efectos a los que en ella se definen, lo solicitarán así de este Departamento en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exponiendo los fundamentos de su petición y acompañando el documento o documentos justificativos de su pretensión.

Segundo.—Transcurridos los dos meses señalados en el apartado anterior sin que los interesados formulen la solicitud que se previene, se procederá a hacer de oficio la oportuna declaración, que será la de excedencia voluntaria del grupo B) del artículo 9.º de la Ley, si de los antecedentes que obran en el expediente personal no se evidenciara su derecho a situación distinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1955 por la que se declara vacante la cátedra de la Universidad de Barcelona que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1955 por la que se otorga al Magisterio Nacional Primario las vacantes de sueldos producidos en el Escalafón General (Maestros y Maestras) durante el mes de marzo del corriente año.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se eleve a definitiva la Orden ministerial de corrida de escalas de 28 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de abril.

2.º Que asciendan en corrida de escalas en vacantes de sueldo producidas en el mes de marzo del año en curso los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario con los números que se expresan:

1-3-55.—Vacante del señor San Martín, número 633. Asciende a 22.000 pesetas don Camilo Vega Fernández, número 1.222 bis, La Coruña. Resultas: A 20.000 pesetas, don Baltasar Espinosa Perdomo, número 3.152, Las Palmas; a 18.500 pesetas, don Miguel Rasero Pardo, número 5.977, Huelva; a 17.000 pesetas, don Enrique Alvarez Gante, número 7.920 bis, rehabilitado, La Coruña.

1-3-55.—Vacante del señor Varela, número 3.175, artículo 144. Ascienden: a pesetas 18.500, don José Alvarez Rodriguez, número 5.978, Murcia; a 17.000 pesetas, don Jesús M. Nieves Iglesias, número 9.956, La Coruña; a 15.500 pesetas, don Martín Avila González, número 17.591, Santander; a 14.000 pesetas, don Francisco González Taboada, número 24.679, Orense; a 12.500 pesetas, don Juan La Fuente Ibañez, número 26.658 bis, relativo al 24.295, reingresado, Málaga.

1-3-55.—Vacante del señor Rubio, número 3.928. Ascienden: A 18.500 pesetas, don Ramón Abendaño Paños, número 5.979, Albacete; a 17.000 pesetas, don Ramiro Bouzas Castros, número 9.958, Pontevedra; a 15.500 pesetas, don Miguel Llinás Barceló, número 17.593, Baleares; a 14.000 pesetas, don Emilio Pedregal Laria, número 24.681, Oviedo; a 12.500 pesetas, don Antonio Ballester Ruiz, número 26.431 bis, relativo al 631, cursillos del 1931, reingresado, Murcia.

1-3-55.—Vacante del señor Santacana, número 10.171, artículo 144. Ascienden: A 15.500 pesetas, don Domingo Largo Manrique, número 17.595, Palencia; a 14.000 pesetas, don Benedicto J. Escolano Herrero, número 24.682, Oviedo.

1-3-55.—Vacante del señor Mantecas, número 10.520. Ascienden: A 15.500 pesetas, don Francisco Labata Larraz, número 17.596, Zaragoza; a 14.000 pesetas, don Manuel Velasco Vegas, núm. 24.683, Jaén.

1-3-55.—Vacante del señor Fernández, número 16.784, artículo 144. Ascienden: A 15.500 pesetas, don Jesús Vázquez Fernández, número 17.597, Lérida; a 14.000 pesetas, don Joaquín Carbones Pons, número 24.684, Barcelona.

1-3-55.—Vacante del señor Bondía, número 20.115. Asciende a 14.000 pesetas don José Manuel Oyarzábal Macaya, número 24.685, Navarra.

1-3-55.—Vacante del señor Navarro, número 24.588, artículo 144. Asciende a 14.000 pesetas don Antonio Siquier Payesas, número 24.686, Baleares.

2-3-55.—Vacante del señor Carmona, número 24.588, art. 144. Asciende a 14.000 pesetas, don Miguel Valera Calero, número 3.153, Las Palmas. Resultas: a 18.500 pesetas, don Blas S. Gil Navarro, número 5.980, Teruel; a 17.000 pesetas, don Juan Marín Pérez, número 9.959, Badajoz; a 15.500 pesetas, don Benito Fernández Larrauzi, número 17.598, Vizcaya; a 14.000 pesetas, don Daniel Alonso, número 24.687, Oviedo.

3-3-55.—Vacante del señor González, número 299. Asciende a 22.000 pesetas don Manuel Tobío Conadas, número 1.224, Pontevedra. Resultas: A 20.000 pesetas, don Vicente Celso Osa, núm. 3.155, Las Palmas; a 18.500 pesetas, don Telesforo Perea Blanco, número 5.981, Córdoba; a 17.000 pesetas, don Rufino Andrés Blanco Bueno, número 9.960, Cuenca; a 15.500 pesetas, don Alvaro Vadillo Ortiz, número 17.599, Vizcaya; a 14.000 pesetas, don Germán López Montes, número 24.688, Soria.

3-3-55.—Vacante del señor Hurtado, número 2.041. Asciende a 20.000 pesetas don Manuel Santana Moreno, número 3.156, Las Palmas. Resultas: A 18.500 pesetas, don José Alcolea Mur, número 5.983, Alicante; a 17.000 pesetas, don Manuel Pena Perdz, número 9.961, Lugo; a 15.500 pesetas, don Fernando Sainz de la Hera, número 17.600, Sevilla; a 14.000 pesetas, don Gregorio García Martínez, número 24.689, Murcia.

3-3-55.—Vacante del señor Pérez, número 8.210. Asciende a 17.000 pesetas don Enrique Castellano Castillo, núm. 9.962, Oviedo. Resultas: a 15.500 pesetas, don Rómulo Pellicer Vila, número 17.601, Badajoz; a 14.000 pesetas, don Celestino González Barrio, número 24.690, Alava.

3-3-55.—Vacante del señor Ruiz, número 10.551. Asciende a 15.500 pesetas don Angel Mora Puchol, número 17.603, Valladolid; a 14.000 pesetas, don Antonio Pérez Puche, número 24.691, Granada.

3-3-55.—Vacante del señor Fernández, número 23.889. Asciende a 14.000 pesetas don Tomás Ausín Sánchez, número 24.692, Guadalajara.

4-3-55.—Vacante del señor Moreno, número 4.718. Asciende a 18.500 pesetas don Pedro Roselló González, número 5.984, Baleares. Resultas: a 17.000 pesetas, don Agustín Salgado Pavón, número 9.963, Orense; a 15.500 pesetas, don Esteban Ibeas García, número 17.604, Santander; a 14.000 pesetas, don Pedro Bastrina Freixas, número 24.693, Gerona.

4-3-55.—Vacante del señor Fernández, número 7.655. Asciende a 17.000 pesetas don Vicente Moriana López, número 9.964, Santa Cruz de Tenerife; a 15.500 pesetas, don Francisco Domínguez Felipe, número 17.606, Alicante; a 14.000 pesetas, don José Santos Reivi, número 24.694, Alava.

4-3-55.—Vacante del señor Sarmiento, número 10.395. Asciende a 15.500 pesetas don Miguel Domaica Galmazarain, número 17.607, Vizcaya; a 14.000 pesetas, don Ramón Bisbé Colomer, número 24.695, Gerona.

4-3-55.—Vacante del señor Martín, número 18.724. Asciende a 14.000 pesetas don Manuel Manzano Gutiérrez, número 24.696, Burgos.

5-3-55.—Vacante del señor Gonzalo, número 1.404. Asciende a 20.000 pesetas don Benito Méndez Tajarán, número 3.157, Santa Cruz de Tenerife. Resultas: a pesetas 18.500, don Fernando Alvarez Bustamante, número 5.985, Vizcaya; a 17.000 pesetas, don Angel Carralón Bernabe, número 9.965, Madrid; a 15.500 pesetas, don Antonio Martínez Castaño, número 14.644 bis (rehabilitado), Murcia.

5-3-55.—Vacante del señor López, número 1.603. Asciende a 20.000 pesetas don Sebastián Acosta Vela, número 3.158,

Córdoba. Resultados: a 18.500 pesetas, don Eduardo Crespell Casall, número 5.987. Barcelona: a 17.000 pesetas, don José Palop García, número 9.976. Sevilla: a 15.500 pesetas, don Molsés Jiménez Esparza, número 17.608. Huesca: a 14.000 pesetas, don Antonio Valentín González, número 24.693, Burgos.

5-3-55.—Vacante del señor Sardón, número 4.652. Ascende a 18.500 pesetas don Arturo Bel Valero, número 5.987 bis, Valencia. Resultados: a 17.000 pesetas, don José Martínez Ordóñez, número 9.967. Badajoz: a 15.500 pesetas, don Carlos Jambrina Crespo, número 17.610. Orense: a 14.000 pesetas don Liborio Pérez Antón, número 24.699. León.

6-3-55.—Vacante del señor García, número 11.449. Ascende a 15.500 pesetas don Francisco Casas Bueno, número 17.611. Málaga: a 14.000 pesetas, don Joaquín Gajate Corral, número 24.701, Valladolid.

7-3-55.—Vacante del señor Gallegos, número 12.718. Ascende a 15.500 pesetas don Federico Taplola Gironella, número 17.612. Gerona. Resultados: a 14.000 pesetas, don José Otero Otero, número 24.702, La Coruña.

7-3-55.—Vacante del señor Muñoz, número 15.936. Ascende a 15.500 pesetas don Gabriel Domínguez García, núm. 17.613. Córdoba: a 14.000 pesetas, don Laureano J. Quintana Gómez, número 24.703, Badajoz.

8-3-55.—Vacante del señor Navío, número 2.219. Ascende a 20.000 pesetas don Antonio Romero Montenegro, número 3.159. Las Palmas. Resultados: a 18.500 pesetas, don Marcelino Lucas Durán, número 5.988. Avila: a 17.000 pesetas, don Anastasio L. de Toro Martín, número 9.968. Ciudad Real: a 15.500 pesetas, don Tomás Escudero Valverde, número 17.614. Valladolid: a 14.000 pesetas, don Amadeo Morilla Novoa, número 24.703 bis, Orense.

8-3-55.—Vacante del señor Casas, número 17.578. Ascende a 15.500 pesetas don Enrique Salas González, núm. 17.618. Santander. Resultados: a 14.000 pesetas, don Paclano Higuera Rojo, número 24.704. Soria.

9-3-55.—Vacante del señor Climent, número 1.758. Ascende a 20.000 pesetas don Eleuterio Quintero Malván, número 3.162. Santa Cruz de Tenerife. Resultados: a 18.500 pesetas, don Juan Bautista Asín Puchall, número 5.990. Valencia: a 17.000 pesetas, don Manuel Martín López Marline, número 9.969. Pontevedra: a 15.500 pesetas, don Arcadio González González, número 17.617. Santander: a 14.000 pesetas, don Pedro Medina Silva, número 24.705. Sevilla.

9-3-55.—Vacante del señor Rallón, número 23.500. Ascende a 14.000 pesetas don Orenco García Fernández, número 24.706. Cuenca. Resultados: a 12.500 pesetas, don Baldomero Navarro Lozano, indultado. Figuraba en el 25.644.

12-3-55.—Vacante del señor Monforte, número 126. Ascende a 22.000 pesetas don José María Pereda Alvarez, número 1.228. Orense. Resultados: a 20.000 pesetas, don Francisco Machado Herrera, número 3.163. Santa Cruz de Tenerife: a 18.500 pesetas, don Ricardo Abelló Camacho, número 5.981. Badajoz: a 17.000 pesetas, don Ignacio Ramírez Pérez, número 9.711 bis (rehabilitado), Burgos.

12-3-55.—Vacante del señor Bastús, número 2.705. Ascende a 20.000 pesetas don Ponciano González Llamazares, número 3.165. León. Resultados: a 18.500 pesetas, don Fermín Marchana Olivenza, número 5.992. Caceres: a 17.000 pesetas, don Luis Hernández Mena, número 9.970. Orense: a 15.500 pesetas, don José J. Lozano Barrante, número 17.618. Ciudad Real: a 14.000 pesetas, don Marcial Millán Martínez, número 24.707, Cuenca.

12-3-55.—Vacante del señor Santamaría Ascende a 14.000 pesetas don Luis Badía Aurán, número 24.709. Tarragona.

13-3-55.—Vacante del señor Zapata, nú-

mero 14.131. Ascende a 15.500 pesetas don Eugenio Rodríguez Rescalvo, número 17.619. Granada: a 14.000 pesetas, don Manuel Varela Siaba, número 24.710. Lugo.

14-3-55.—Vacante del señor de Andrés, número 2.099. Ascende a 20.000 pesetas don Generoso Núñez Bragada, número 3.166. Granada. Resultados: a 18.500 pesetas, don Ramón Turégano Piatero, número 5.992 bis, Murcia: a 17.000 pesetas, don Juan Huertas Carvajal, núm. 9.971. Sevilla: a 15.500 pesetas, don Juan Julián Seguí, número 17.621. Baleares: a 14.000 pesetas, don Francisco Estepa Llaurens, número 24.711, Jaén.

15-3-55.—Vacante del señor Bonet, número 3.128. Ascende a 20.000 pesetas don David Andrés Cristóbal, número 3.167. Madrid: a 18.500 pesetas, don Vidal Ruiz de Arcante Díaz de M., número 5.994. Vizcaya: a 17.000 pesetas, don Campio Alvarez Bello, número 9.971. Orense: a 15.500 pesetas, don Marcos J. Toledo Jiménez, número 17.622. Zaragoza: a 14.000 pesetas, don Víctor Sendino Ovejas, número 24.712, Madrid.

15-3-55.—Vacante del señor Pascual, número 10.441. Ascende a 15.500 pesetas don Fermín Lloidi Azparre, número 17.623. Navarra. Resultados: a 14.000 pesetas, don Bartolomé Hernández Estupiñán, número 24.713, Gran Canaria.

16-3-55.—Vacante del señor Arévalo, número 16.755. Ascende a 15.500 pesetas don Domingo Salvador Colino, número 17.624, al servicio del Protectorado: a 14.000 pesetas, don Antonio Figueras Monfort, número 24.714, Gerona.

18-3-55.—Vacante del señor Suárez, número 20.725. Ascende a 14.000 pesetas don Juan Roque Ramos, número 24.715, Gran Canaria.

20-3-55.—Vacante del señor Martín, número 10.176. Ascende a 15.500 pesetas don Félix Insa Liso, número 17.625. Lérida. Resultados: a 14.000 pesetas, don Ramón García Carrasco, número 24.717, Cáceres.

21-3-55.—Vacante del señor Rollano, número 6.145. Ascende a 17.000 pesetas don Francisco Armenténs Ferrelra, número 8.163-123 bis (rehabilitado), Albacete.

22-3-55.—Vacante del señor León, número 8.163. Ascende a 17.000 pesetas don Francisco Antonio Poves Pérez, número 9.974. Madrid: a 15.500 pesetas, don Eulene Gómez Ortega, número 17.626. Córdoba: a 14.000 pesetas, don David García Moure, número 24.718. Orense.

22-3-55.—Vacante del señor Estaun, número 8.475. Ascende a 17.000 pesetas don Pedro Cerezo Ruiz, número 9.975. Oviedo. Resultados: a 15.500 pesetas, don Urbano Gutiérrez García, número 17.627, Burgos: a 14.000 pesetas, don José Luis Martínez Larrañaga, número 24.719, Guipúzcoa.

23-3-55.—Vacante del señor Alonso, número 10.302. Ascende a 15.500 pesetas don Angel Montoliu Mollar, núm. 17.628. Castellón. Resultados: a 14.000 pesetas, don Julio Villar Martínez, número 24.720, Cuenca.

23-3-55.—Vacante del señor Portero, número 15.951. Ascende a 15.500 pesetas don Agustín González Burgos, número 17.629. Vizcaya. Resultados: a 14.000 pesetas, don Macario Díez Presa, número 24.721, León.

23-3-55.—Vacante del señor Sáez, número 22.253. Ascende a 14.000 pesetas don Juan Millán Valdés, número 24.722, Murcia.

24-3-55.—Vacante del señor Vesga, número 3.061. Ascende a 20.000 pesetas don Fsteban Martín Mederos, número 3.168. Santa Cruz de Tenerife. Resultados: a 18.500 pesetas, don José Segarra Alguésó, número 5.995. Castellón: a 17.000 pesetas, don Carlos Claudio Adrán Cambón, número 9.977. Lugo: a 15.500 pesetas, don Miguel Recaste Golcochea, número 17.630, Barcelona: a 14.000 pesetas, don

Jesús Díez de las Heras, número 24.723, Ciudad Real.

25-3-55.—Vacante del señor Celemin, número 1.489. Ascende a 20.000 pesetas don José Ochagavía Salgado, número 3.169. Pontevedra. Resultados: a 18.500 pesetas, don Antonio Alaminos Peña, número 5.995. Granada: a 17.000 pesetas, don Amadeo Arias Usategui, número 9.978. Sevilla: a 15.500 pesetas, don Alejandro Hernández Camarero, número 17.631. Logroño: a 14.000 pesetas, don Alfredo Maroués Pérez, número 24.724, Soria.

25-3-55.—Vacante del señor Bedmar, número 2.130. Ascende a 20.000 pesetas don Manuel Fernández Pousa, número 3.170. Orense. Resultados: a 18.500 pesetas, don Gonzalo Polo Plata, número 5.997. Madrid: a 17.000 pesetas, don Laureano Carlos Moure y Moure, número 9.979. Pontevedra: a 15.500 pesetas, don Antonio Gil Viñán, número 17.633, Huesca: a 14.000 pesetas, don Justo Martínez Isla, número 24.725, Santander.

26-3-55.—Vacante del señor Orte, número 1.914. Ascende a 20.000 pesetas don José de la Fuente Fernández, número 3.171. Gerona. Resultados: a 18.500 pesetas, don Luis Guerrero Rendón, número 5.998. Granada: a 17.000 pesetas, don Eduardo Ortiz y García Minguilán, número 9.980. Ciudad Real: a 15.500 pesetas, don Amadeo Varela Gómez, número 17.634, Lugo: a 14.000 pesetas, don Sultberto Fernández Martínez, número 24.726. Orense: a 12.500 pesetas, don Felipe Brusán Gardeta (indultado), número 27.260, y procede del 10.578. León.

27-3-55.—Vacante del señor Calavia, número 227. Ascende a 22.000 pesetas don Daniel Alonso Bernáldez, número 1.230. Pontevedra. Resultados: a 20.000 pesetas, don Antonio Castro Maseda, número 3.172. Coruña: a 18.500 pesetas, don Francisco Orta Madrid, número 5.999. Tenerife: a 17.000 pesetas, don Santiago Núñez Alvarez, número 9.982. León: a 14.000 pesetas, don Antonio Tamayo Mestre, número 17.635. Alicante: a 14.000 pesetas, don José Ramón Barreiro Rodríguez, número 24.727, Lugo.

27-3-55.—Vacante del señor Rodríguez, número 669. Ascende a 22.000 pesetas don José Mosquera Gómez, número 1.231, Coruña. Resultados: a 20.000 pesetas, don Lisardo Pérez y Pérez, número 3.173, Pontevedra: a 18.500 pesetas, don José Jaime Barriga, número 6.000. Badajoz: a 17.000 pesetas, don Lisardo Paradelo Rodríguez, número 9.983. Orense: a 15.500 pesetas, don Narciso Rodríguez Arribas, número 17.637. Segovia: a 14.000 pesetas, don José Tojo Blanco, número 24.723. Palencia.

29-3-55.—Vacante del señor Hernando, número 3.056. Ascende a 20.000 pesetas don Florencio Figueira y Figueira, número 3.175 bis, Coruña. Resultados: a 18.500 pesetas, don Antonio Betancort López, número 6.001, Gran Canaria: a 17.000 pesetas, don Luis Gonzaga Bahamonde Alcalá, número 9.984. Coruña: a 15.500 pesetas, don Manuel Flores Santos, número 17.638. Huelva: a 14.000 pesetas, don Manuel Romero Conejo, número 24.729. Málaga.

30-3-55.—Vacante del señor González, número 1.367. Ascende a 20.000 pesetas don Fermín Pérez García, número 3.176, Lugo. Resultados: a 18.500 pesetas, don Manuel García Gil, número 6.002, Ciudad Real: a 17.000 pesetas, don Zacarías Barrantes Gutiérrez, número 9.985. Oviedo: a 15.500 pesetas, don Francisco Rodríguez Gálvez, número 17.639. Sevilla: a 14.000 pesetas, don Gustavo Sánchez Moya, número 24.730, Cuenca.

30-3-55.—Vacante del señor Huerva, número 17.683. Huelva: a 14.000 pesetas, Agustín García Barros, número 3.177, Pontevedra. Resultados: a 18.500 pesetas, don Francisco Santos Román, número 6.003, León: a 17.000 pesetas, don Carmen Pérez Fernández, número 9.986, Sevilla: a 15.500 pesetas, don Ernesto Ro-

dríguez Ponte, número 17.640, Tarragona; a 14.000 pesetas, don Antonio Gomis Bernabéu, número 24.731, Alicante.

30-3-55.—Vacante del señor Jaén, número 11.356. Asciende a 15.000 pesetas don Jaime Miret Mesalles, número 9.402 bis (rehabilitado), Lérida.

30-3-55.—Vacante del señor Verde, número 10.404. Asciende a 15.500 pesetas don Vicente Anaya Sánchez, número 17.641, Gran Canaria. Resultados: a pesetas 14.000, don Dario Pérez Mallalnas, número 24.733, Guipúzcoa.

30-3-55.—Vacante del señor Sáez, número 11.356. Asciende a 15.500 pesetas don Jesús Beñales Mendía, número 17.642, Navarra. Resultados: a 14.000 pesetas, don Ramón Sastre Durán, número 24.734, Tarragona.

MAESTRAS

1-3-55.—Vacante de la señora Pedregosa, número 1.509. Asciende a 20.000 pesetas doña Juana Saiva Bolívar, número 3.178, Baleares. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Eloisa Moreno García, número 6.090, Granada; a 17.000 pesetas, doña Ludivina Trabazo Fontaina, número 10.058, Orense; a 15.500 pesetas, doña María Constantina Rodríguez Balbín, número 17.794, Oviedo; a 14.000 pesetas, doña Dominga Freixa, número 25.071, Gerona; a 12.500 pesetas, doña Consuelo Vázquez Taboada, número 31.936.

Vacante de la señora Aguilar, número 1.763. Asciende a 20.000 pesetas doña María Minguet Moreno, número 3.179, Logroño. Resultados: a 18.500 pesetas, doña Guillermina Pérez Pérez, número 6.090 bis, Murcia; a 17.000 pesetas, doña Abilia Yañez Gil, número 10.059, Valladolid; a 15.500 pesetas, doña Oliva Fernández Faldón, número 17.795, Ciudad Real; a pesetas 14.000, doña María Magdalena Ruiz de Aguirre García, número 25.072, Vizcaya; a 12.500 pesetas, doña Antonia Jorge García, número 31.937.

Vacante de la señora Relafio, número 3.250. Asciende a 18.500 pesetas doña María Torres García, número 6.091, Valencia. Resultados: a 17.000 pesetas, doña Dorothea Poza Juncal, número 10.060, Pontevedra; a 15.500 pesetas, doña Carmen Ibarroia Timonet, número 17.796, Navarra; a 14.000 pesetas, doña Francisca Aleña Guinart, número 25.073, Baleares; a 12.500 pesetas, doña Celia López Miranda, número 31.938.

Vacante de la señora Arconada, número 3.299. Asciende a 18.500 pesetas doña Paz A. Barreras Casamayor, número 6.092, Albacete. Resultados: a 17.000 pesetas, doña Carmen Orondo Tijero, número 10.061, Soria; a 15.500 pesetas, doña Teresa Herrero Holgado, número 17.800, Salamanca; a 14.000 pesetas, doña Indalecia Puy Sara, número 25.074, Navarra; a 12.500 pesetas, doña Antonia Garrido Martín, número 31.939.

Vacante de la señora Alonso, número 8.429. Asciende a 17.000 pesetas doña Rosa Vidal Mingorance, número 10.062, Badajoz. Resultados: a 15.500 pesetas, doña María del Carmen González Jerez, número 17.801, Vizcaya; a 14.000 pesetas, doña Francisca Castell Alemany, número 25.075, Baleares; a 12.500 pesetas, doña Enedía Pérez García, número 31.940.

Vacante de la señora Lafuente, número 10.577. Asciende a 15.500 pesetas doña Encarnación Tohá Escolá, número 17.803, Lérida. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Aurora Fernández Rodríguez, número 25.076, León; a 12.500 pesetas, doña María Pilar Navarro Dobón, número 31.941.

Vacante de la señora González, número 10.779. Asciende a 15.500 pesetas doña Irene Bueno de Miguel, número 17.804, Madrid. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Victoria Alonso Díaz, número 25.077, Soria; a 12.500 pesetas, doña María Dolores Sola Carreras, número 31.942.

Vacante de la señora Gacío, número

11.617. Asciende a 15.500 pesetas doña Obedulia Camacho Pagés, número 17.805, Badajoz. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Crespo Taboada, número 25.073, Pontevedra; a 12.500 pesetas, doña Francisca Maestre Montero, número 31.943.

Vacante de la señor. Méndez, número 11.768. Asciende a 15.500 pesetas doña Prudencia Barahona Granada, número 17.805 bis, Barcelona. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Margarita Miras Maldonado, número 25.079, Almería; a 12.500 pesetas, doña Aurora Duque Galván, número 31.944.

Vacante de la señora Soto, número 12.056. Asciende a 15.500 pesetas doña Ana María Merino Hervella, número 17.807, Pontevedra. Resultados: a 14.000 pesetas, doña María de las Nieves Cabello Alonso, número 25.080, León; a 12.500 pesetas, doña Josefina Hortal López, número 31.945.

Vacante de la señora Ufano, número 15.738. Asciende a 15.500 pesetas doña Rafaela Cobos Henríquez, número 17.808, Lérida. Resultados: a 14.000 pesetas, doña Encarnación Alcolea Ríos, número 25.080 bis, Albacete; a 12.500 pesetas, doña Manuela Rodríguez Fernández, número 31.946.

Vacante de la señora Cimadevilla, número 18.337. Asciende a 14.000 pesetas doña María Dolores Masaguer Carreras, número 25.081, Gerona. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María Angeles Sánchez Garrido, número 31.947.

Vacante de la señora Monclús, número 18.741. Asciende a 14.000 pesetas doña María Mercedes Portela Barreiro, número 25.082, Pontevedra. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María del Carmen Peláez García, número 31.948.

Vacante de la señora Paños, número 19.035 bis. Asciende a 14.000 pesetas doña Agapita García Rivero, número 25.083, Las Palmas. Resultados: a 12.500 pesetas doña Purificación Jiménez Muñoz, número 31.949.

Vacante de la señora Roldán, número 19.723. Asciende a 14.000 pesetas doña Concepción Alonso Rodríguez de Templeque, número 25.086, Almería. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Asunción Martín Martín, número 31.950.

Vacante de la señora Roldán, número 20.361. Asciende a 14.000 pesetas doña María del Sagrario García Díez, número 25.087, Avila. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Argelina Vázquez Conde, número 31.951.

Vacante de la señora Trancón, número 21.169. Asciende a 14.000 pesetas doña Antonia Fernández Cal, número 25.088, Orense. Resultados: a 12.500 pesetas doña Felisa San Martín San Martín, número 31.952.

Vacante de la señora Gil, número 23.411. Asciende a 14.000 pesetas doña Carmen Doblado Prior, número 25.091, Valladolid. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Encarnación Beltrán Segarra, número 31.953.

Vacante de la señora Dúil, número 23.432. Asciende a 14.000 pesetas doña María de los Desamparados Antuña Solís, número 25.092, Palencia. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Antonia Corro Seguí, número 31.954.

Vacante de la señora Romero, número 23.617. Asciende a 14.000 pesetas doña Victoria Miguel de la Concepción, número 25.093, Gerona. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Juliana González Meneses, número 31.955.

Vacante de la señora Rodríguez, número 23.671. Asciende a 14.000 pesetas doña Margarita Adrover Serra, número 25.094, Gerona. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Mercedes Sancedo Moles, número 31.956.

Vacante de la señora Garlajo, número 23.970. Asciende a 14.000 pesetas doña Marina Fraile Pérez, número 25.095, Burgos. Resultados: a 12.500 pesetas; doña

Montserrat Mestras Perpifá, número 31.956.

Vacante de la señora Alonso, número 24.196. Asciende a 14.000 pesetas doña Estefanía Machín de Marco, número 25.096, Soria. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Adela Martínez Oca, número 31.958.

Vacante de la señora Escribano, número 24.953. Asciende a 14.000 pesetas doña María Echase Pérez, número 25.097, Navarra. Resultados: a 12.500 pesetas, doña Carolina Gómez Valenzuela, número 31.959.

Vacante de la señora Herreros, número 25.052. Asciende a 14.000 pesetas doña María del Pilar Blanco Cerecedo, número 25.098, Gerona. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María Milagros Gorostola Garralda, número 31.960.

Vacante de la señora Trusta, número 25.958. Asciende a 12.500 pesetas doña Angela Sastre Pérez, número 31.961.

Vacante de la señora García-Serrano, número 26.129. Asciende a 12.500 pesetas doña Andrea Julita Rodríguez Díaz, número 31.962.

Vacante de la señora García-Serrano, número 26.520. Asciende a 12.500 pesetas doña Luisa Gloria Fernández Alvarez, número 31.963.

Vacante de la señora Tomás, número 27.917. Asciende a 12.500 pesetas doña María del Carmen González Núñez, número 31.964.

Vacante de la señora Sánchez, número 28.219. Asciende a 12.500 pesetas doña María Teresa Rebordosa Roca, número 31.965.

Vacante de la señora Hernández, número 28.689. Asciende a 12.500 pesetas doña Dolores Hernández Roper, número 31.966.

Vacante de la señora Ortiz, número 30.282. Asciende a 12.500 pesetas doña María Fernández González, número 31.967.

Vacante de la señora Pan, número 30.947. Asciende a 12.500 pesetas doña Pilar Granados Ascaso, número 31.968.

Vacante de la señora Pobes, número 31.013. Asciende a 12.500 pesetas doña Piedad Lomas Revilla, número 31.969.

Se adjudica el sueldo de 11.000 pesetas, a reserva de otorgarle número a continuación de las opositoras de 1953 a doña María Iciar Múgica Zubeldía, Cáceres.

2-3-55.—Vacante de la señora Río, número 144. Asciende a 22.000 pesetas doña María de los Milagros Alejano Fonseca, número 1.331, Madrid. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Clementa Aurelia Bravo Roba, número 3.181, Baleares; a 18.500 pesetas, doña Carmen Gómez Anxel, número 6.093, Alicante; a 17.000 pesetas, doña María de la Adoración Gutiérrez Suárez, número 10.063, León; a 15.500 pesetas, doña Luisa Beltrán Moncalvillo, número 17.809, Soria; a 14.000 pesetas, doña Angela Palo Pinzuolo, número 25.099, Zaragoza; a 12.500 pesetas, doña Casilda Díaz Pérez, número 31.970.

Vacante de la señora Anglés, número 24.635. Asciende a 14.000 pesetas doña María del Pilar Hernández Vergaz, número 25.101, Palencia. Resultados: a 12.500 pesetas, doña María Irene Brea Busto, número 31.971.

3-3-55.—Vacante de la señora Centellas, número 668. Asciende a 22.000 pesetas doña Angela Sánchez Beato, número 1.332, Madrid. Resultados: a 20.000 pesetas, doña Josefa Castellano Alonso, número 3.182, Jaén; a 18.500 pesetas, doña María Magdalena Rintor Villalonga, número 6.094, Baleares; a 17.000 pesetas, doña María de la O Sánchez Bóveda, número 10.064, Orense; a 15.500 pesetas, doña Daria Oliván Segura, número 17.810, Huesca; a 14.000 pesetas, doña Isidra Remedios García López, número 25.103, Lugo; a 12.500 pesetas, doña Alicia Page Serrano, número 31.972.

Vacante de la señora Vallverdú, número 1.883. Asciende a 20.000 pesetas doña Jovita Viguria Apesteguía, número 3.183, Guipúzcoa. Resultados: a 18.500

pesetas doña Josefa Giner Puigcerver, número 6.095. Alicante; a 17.000 pesetas, doña Ceferina J. M. Mirelis Malvar, número 10.063. La Coruña; a 15.500 pesetas, doña Matilde Marienda Torregrosa, número 17.810 bis. Alicante; a 14.000 pesetas, doña Antonia Sarre Huguet, número 25.104. Lérida; a 12.500 pesetas, doña María Pastoret Pastoret, número 31.974.

Vacante de la señora Fernández, número 19.366. Asciede a 14.000 pesetas doña Fuensanta Gómez Salgado, número 25.105. Almería. Resulta: a 12.500 pesetas, doña María del Carmen Marrero Carreño, número 31.976.

4-3-55.—Vacante de la señora Méndez, número 1.843. Asciede a 20.000 pesetas doña María del Consuelo Justo Luengo, número 3.184. Badajoz. Resultas: a 18.500 pesetas doña Magdalena Barosain Errea, número 6.097. Zaragoza; a 17.000 pesetas, doña Lucía Esperanza Eruviti Camino, número 10.966. Valladolid; a 15.500 pesetas, doña Amparo Toro Gastarena, número 17.812. Navarra; a 14.000 pesetas, doña Mercedes Rodríguez González, número 25.106. La Coruña; a 12.500 pesetas, doña Elvira Olmos Bas, número 31.977.

Vacante de la señora Mora, número 10.518. Asciede a 15.500 pesetas, doña María Remedios Odalid, número 17.813. Cuenca. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Ricarda Elexpuru Elexpuru, núm. 25.107. Alava; a 12.500 pesetas, doña Mercedes Hernández Sigut, número 31.978.

5-3-55.—Vacante de la señora Beltrán, número 17.420. Asciede a 15.500 pesetas doña Sara Estévez Penas, número 17.814. La Coruña. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Esther Carrera Mallo, número 25.108. León; a 12.500 pesetas, doña María del Carmen Arias Castañón, número 31.979.

6-3-55.—Vacante de la señora López, número 2.696. Asciede a 20.000 pesetas doña María del Pilar Alba Avilés, número 3.185. Santander. Resultas: a 18.500 pesetas, doña María del Carmen Masferrer Rovira, número 6.098. Barcelona; a 17.000 pesetas, doña Aurelia Rodríguez García, número 10.067. Albacete; a 15.500 pesetas, doña María Álvarez Ramón, número 17.815. Lugo; a 14.000 pesetas, doña Angela Hernández Rebollo, número 25.109. Zamora; a 12.500 pesetas, doña Petra Ripodas Echegoyen, número 31.980.

7-3-55.—Vacante de la señora Martínez, número 1.045. Asciede a 22.000 pesetas doña Segunda Gutiérrez García, número 1.335. Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Encarnación Martínez Sellés, número 3.186. Valencia; a 18.500 pesetas, doña Trinidad García Hernando, número 6.099. Madrid; a 17.000 pesetas, doña Isabel Rodríguez Castedo, número 10.068. Lugo; a 15.500 pesetas, doña María del Pilar Borobia Garrigosa, número 17.816. Madrid; a 14.000 pesetas, doña Alfonsa Alegre Gómez, número 25.110. Badajoz; a 12.500 pesetas, doña Gregoria González de la Red, número 31.980 bis. León.

8-3-55.—Vacante de la señora Serra, número 31.268. Asciede a 12.500 pesetas doña Isolina Guede Martínez, número 31.981.

10-3-55.—Vacante de la señora Muñoz, número 29.155. Asciede a 12.500 pesetas doña Evangelina Sastre Prada, número 31.982.

11-3-55.—Vacante de la señora Cortés, número 2.146. Asciede a 20.000 pesetas doña María Azaustre Urban, número 3.187. Madrid. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Agripina Izquierdo Marquina, número 6.100. Zaragoza; a 17.000 pesetas doña María Luisa Cerradas Valverde, número 10.069. Burgos; a 15.500 pesetas, doña Soledad Martínez Mena, número 17.817. Málaga; a 14.000 pesetas, doña María Bedialauneta Osante, número 20.057 (reingresada). Sevilla.

11-3-55.—Vacante de la señora Manso, número 8.055. Asciede a 17.000 pesetas doña María Montero Simón, número 10.070. Alicante. Resultas: a 15.500 pesetas doña María del Carmen Castro García,

número 17.818. La Coruña; a 14.000 pesetas, doña Victoria Prieto Prieto, número 25.111. Zamora; a 12.500 pesetas, doña Estela Gómez Burgos, número 31.983.

Vacante de la señora Coira, número 25.002. Asciede a 12.500 pesetas doña Gloria Carmen Vázquez Salin, número 31.984.

Vacante de la señora Lage, número 25.916/6. Asciede a 12.500 pesetas doña María Milagro García Solinis, número 31.985.

Vacante de la señora Gil, número 27.076 bis. Asciede a 12.500 pesetas doña Petra Pajares Gallego, número 31.986.

Vacante de la señora López, número 30.965. Asciede a 12.500 pesetas doña Paulina Molina Castillo, número 31.987.

12-3-55.—Vacante de la señora Trascastro, número 3.174. Asciede a 20.000 pesetas doña María Alpañez Martínez, número 3.188. Murcia. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Carmen Ponz Civera, número 6.100 bis. Valencia; a 17.000 pesetas, doña Elvira Arrojo Reimondez, número 10.071. Lugo; a 15.500 pesetas, doña María de los Remedios Aisina Bertrán, número 17.819. Gerona; a 14.000 pesetas, doña Crisanta Galán Fernández, número 25.113. Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Concepción Leira Luaces, número 31.988.

Vacante de la señora Díaz, número 11.140. Asciede a 15.500 pesetas doña Fermína Lobato Fortés, número 17.821. Sevilla. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Montserrat Medir Costa, número 25.116. Gerona; a 12.500 pesetas, doña María Remedios Cabezas Ferrer, número 31.989.

15-3-55.—Vacante de la señora Auguet, número 19.891. Asciede a 14.000 pesetas doña Asunción Terradillos Guiteras, número 25.117. Gerona. Resultas: a 12.500 pesetas doña María del Pilar Arroyo García, número 31.990.

Vacante de la señora Lengarán, número 23.191. Asciede a 14.000 pesetas doña Victorina Oyanarte Oloriz, número 25.118. Navarra. Resultas: a 12.500 pesetas, doña María del Carmen López Fanjul, número 31.991.

16-3-55.—Vacante de la señora Donderis, número 2.183. Asciede a 20.000 pesetas doña Inés Jover Puigcerver, número 3.190. Murcia. Resultas: a 18.500 pesetas, doña María de los Angeles Villafra Palacios, número 6.101. Valencia; a 17.000 pesetas, doña Adela Rodríguez Sagüés, número 10.072. Madrid; a 15.500 pesetas, doña Victoria Flores López, número 17.822. Toledo; a 14.000 pesetas, doña Julia Altés Costa, número 25.120. Lérida; a 12.500 pesetas, doña María Nieves Molinero Aldama, número 31.992.

Vacante de la señora Aguilar, número 3.123. Asciede a 20.000 pesetas doña María de la Fe Sánchez Lorenzo, número 3.191. Murcia. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Aurora Ordoñana Iriarte, número 6.102. Huelva; a 17.000 pesetas; doña Mariana Díaz Álvarez, número 10.073. Palencia; a 15.500 pesetas, doña Milagros Landaluce Salmantón, número 17.824. Vizcaya; a 14.000 pesetas, doña Carmen Calvino Muñoz, número 25.121. Orense; a 12.500 pesetas, doña Juana Galán Menoyo, número 31.993.

Vacante de la señora Fernández, número 6.965. Asciede a 17.000 pesetas doña Isabel Álvarez Zurimendi, número 10.074. Madrid. Resultas: a 15.500 pesetas, doña María del Carmen Antía Samaniego, número 17.825. Guipúzcoa a 14.000 pesetas, doña Josefa Pérez Cuadrado, número 25.122. Palencia; a 12.500 pesetas, doña Manolita Poza García, número 31.994.

Vacante de la señora Trillo, número 9.563. Asciede a 17.000 pesetas doña María Cruz Castro Andrés, número 10.075. Valladolid. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Lucía Mangas Moreno, número 17.826. León; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Mas Obrador, número 25.123. Baleares; a 12.500 pesetas, doña María Angeles Valcárcel Colmenero, número 31.995.

Vacante de la señora Carasa, número 12.462 bis. Asciede a 15.500 pesetas doña

Plácida Peral Centeno, número 17.827. Granada. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Consuelo González Fernández, número 25.124. Orense a 12.500 pesetas, doña María Valcárcel Losada, número 31.996.

Vacante de la señora Fernández, número 14.118. Asciede a 15.500 pesetas doña Paz Brunet Pérez, número 17.829. Huesca. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Carmen Purificación Vázquez Iglesias, número 25.125. Orense; a 12.500 pesetas, doña Fuencisla Arévalo Jiménez de Muiñana, número 31.997.

Vacante de la señora Díaz, número 14.782. Asciede a 15.500 pesetas doña Consuelo Calvo Pérez, número 17.831. Valencia. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Josefa Alvarez Alonso, número 25.126. Orense; a 12.500 pesetas, doña Trinidad Hernández Sánchez, número 31.998.

Vacante de la señora Montaner, número 22.315. Asciede a 14.000 pesetas doña Máxima Curto Moro, número 25.127. Palencia. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Carmen Martínez Bort, número 31.999.

17-3-55.—Vacante de la señora Santos, número 844. Asciede a 22.000 pesetas doña Carmen Sullis Surroca, número 1.336. Barcelona. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Agustina Llamas Molina, número 3.192. Murcia; a 18.500 pesetas, doña Esperanza de la C. Sánchez Ugalde, número 6.103. Vizcaya; a 17.000 pesetas, doña María del Pilar R. García de Longoria Antúnez, número 10.076. Pontevedra; a 15.500 pesetas, doña María Jesús Barascain Odériz, número 17.832. Navarra; a 14.000 pesetas, doña Isabel Gutiérrez Rueda, número 25.129. Avila; a 12.500 pesetas, doña María Begofía Pardo Ortiz, número 32.000.

18-3-55.—Vacante de la señora Camacho, número 11.248. Asciede a 15.500 pesetas doña Adela Lorenzo Revuelta, número 17.833. Logroño. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Pastora González Vázquez, número 25.130. Orense; a 12.500 pesetas, doña Josefa Salces Gutiérrez, número 32.001.

Vacante de la señora Oliver, número 27.901. Asciede a 12.500 pesetas doña Filomena Peruchena Orcóyen, número 32.002.

18-3-55.—Vacante de la señora Gao, número 10.886. Asciede a 15.500 pesetas doña Manuela Fernández Domínguez, número 17.834. Orense. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María Desamparados Montero Torre, número 25.131; a 12.500 pesetas, doña María Montoliu Millán, número 32.003.

19-3-55.—Vacante de la señora Couto de León, número 13.983. Asciede a pesetas 15.500, doña María Estrella Pacheco Gordillo, número 17.835. Badajoz. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María López Varela, número 25.132. La Coruña; a 12.500 pesetas, doña María del Carmen Pérez Regidor, número 32.004.

Vacante de la señora Escritú, número 16.903. Asciede a 15.500 pesetas doña Esther Pérez Cano, número 17.836. Córdoba. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María del Carmen López Mediavilla, número 25.133. León; a 12.500 pesetas, doña Irene Falguera Ariche, número 32.005.

20-3-55.—Vacante de la señora López, número 11.827. Asciede a 15.500 pesetas doña Pilar Machín Ayala, número 17.837. Las Palmas. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Pilar Roig Urritibeascoa, número 25.134. Burgos; a 12.500 pesetas, doña Teresa López Martos, número 32.006.

Vacante de la señora Simarro, número 27.978. Asciede a 12.500 pesetas doña Carmen Mena Mena, número 32.007.

22-3-55.—Vacante de la señora Piñero, número 4.988. Asciede a 18.500 pesetas doña Teresa Llopis Roig, número 6.104. León. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Manuela Formoso Siaba, número 10.077. La Coruña; a 15.500 pesetas, doña Amelia González Callejo, número 17.837 bis,

Málaga; a 14.000 pesetas, doña Isabel Pont Aleix, número 25.135, Lérida; a pesetas 12.500, doña María del Carmen Alenán Rodríguez, número 32.008.

23-3-55.—Vacante de la señora Valencia, número 6.188. Asciede a 17.000 pesetas doña Felicitas Lerma Oquillas, número 10.077 bis, Soria. Resulta: a 15.500 pesetas, doña Felisa Alonso Vega, número 17.339, Oviedo; a 14.000 pesetas, doña María del Carmen Inaraja Diaz, número 25.137, Gerona; a 12.500 pesetas, doña Vicenta García Palazón, número 32.009.

Vacante de la señora Pascual, número 26.064. Asciede a 12.500 pesetas doña Carmen Dapena Traselra, número 32.010.

25-3-55.—Vacante de la señora Torre, número 234. Asciede a 22.000 pesetas doña Matilde Laguía Lliteras, número 1.337, Barcelona. Resulta: a 20.000 pesetas, doña Julia Prat Fábregas, número 3.193, Barcelona; a 18.500 pesetas, doña Vitoria Alonso Pérez, número 6.105, Cuenca; a 17.000 pesetas, doña María del Rocío Ventin Fernández, número 10.078, Orense; a 15.500 pesetas, doña Natividad Domínguez de la Fuente, número 11.287, reintegrada al servicio activo, Burgos.

Vacante de la señora Blanco, número 22.893. Asciede a 14.000 pesetas doña Beatriz Betés Biscós, número 25.138, Zaragoza. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Rosa Barros Soutullo, número 32.011.

Vacante de la señora Suárez, número 24.814. Asciede a 14.000 pesetas doña María Isabel Rivero Martínez, número 25.139, Pontevedra. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Aurea Ramos Arias, número 32.012.

Vacante de la señora Julia, número 25.041. Asciede a 14.000 pesetas doña Trinidad Güemes Mirones, número 25.139 bis, Navarra. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Josefa Munduarte Larringoitia, número 32.013.

26-3-55.—Vacante de la señora Boronat, número 12.514. Asciede a 15.500 pesetas doña Francisca Borrero Peral, número 17.840, Sevilla. Resulta: a 14.000 pesetas, doña María de las Nieves Ladavidea Aurtenechea, número 25.140, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Cirila Antón Ballesteros, número 32.014.

27-3-55.—Vacante de la señora Martín, número 28.457. Asciede a 12.500 pesetas doña Juana Julia Vergara García, número 32.015.

28-3-55.—Vacante de la señora Roca, número 3.638. Asciede a 18.500 pesetas doña Alicia Ginés Miñana, número 6.106, Lérida. Resulta: a 17.000 pesetas, doña Elena Osés Medrano, número 8.256 bis, rehabilitada, Vizcaya.

Vacante de la señora Bustos, número 10.604. Asciede a 15.500 pesetas doña Luisa Barrero Sánchez, número 17.841, Madrid. Resulta: a 14.000 pesetas, doña Casilda Ruiz García, número 25.141, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Isabel Nogueira Salinas, número 32.016.

Vacante de la señora Solís, número 11.227. Asciede a 15.500 pesetas doña Rafaela López Alvarez, número 17.842, Orense. Resulta: a 14.000 pesetas, doña María Esther Efigenia Pérez García, número 25.142, Oviedo; a 12.500 pesetas, doña Dolores Fernández Fernández, número 32.017.

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

4.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo podrá acreditarse en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza; sueldo que disfrutará hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles,

a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las órdenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo.

5.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros interesados a quienes se refiera la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan en cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de abril de 1955 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya a don Alejandro Jubitero Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña, formulada por la Dirección del Centro de Noya, para la provisión del cargo de Secretario del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Noya a don Alejandro Jubitero Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1955.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de abril de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde a doña Gloria Lou Herrera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Las Palmas, formulada por el Claustro del Centro de Telde, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h) el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde a doña Gloria Lou Herrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1955.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de abril de 1955 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a don Andrés Martínez Argeles.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander, formulada por el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda, para la provisión del cargo de Interventor del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h) el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a don Andrés Martínez Argeles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.—Por delegación, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de abril de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cogolludo (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cogolludo (Guadalajara);

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 1954, el Servicio de Concentración Parcelaria, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos quinto al sexto del Decreto-ley de 5 de marzo de 1954, solicitó del Servicio de Vías Pecuarias el que se determinasen las superficies ocupadas por las vías pecuarias;

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería, con fecha 7 de diciembre de 1954, dispone se proceda a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las vías pecuarias que cruzan dicho término municipal, designando al Perito Agrícola del Estado, don Silvino María Maupoey Blesa, afecto a este Servicio, para que realice los trabajos pertinentes;

Resultando que una vez redactado el oportuno proyecto de clasificación, con fecha 18 de diciembre de 1954, fué remitido al Ayuntamiento y Jefatura de Obras Públicas, a fin de que fuese expuesto al público, durante un plazo de quince días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 11 del vigente Decreto-Reglamento sobre Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944;

Resultando que este proyecto de clasificación fué devuelto junto con los informes correspondientes, en sentido favorable, emitidos por el Ayuntamiento con fecha 26 de febrero de 1955 y por la Hermandad Local Sindical, con fecha 18 de febrero del mismo año, así como recibido el informe del Ingeniero-Inspector, igualmente favorable al mismo;

Resultando que con fecha 11 de marzo de 1954 pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13, inclusive, del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, así como los correspondientes del Reglamento General de Procedimiento Administrativo

del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la confección del proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cogolludo (Guadalajara) se han observado las prescripciones de los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que realizada la exposición al público del citado proyecto, de acuerdo con los artículos 6 y 11 del mencionado precepto legal, durante los plazos reglamentarios, el Ayuntamiento, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos e Ingeniero-Inspector del Servicio de Vías Pecuarias emiten los informes favorables al mismo y sin que durante el mencionado plazo se haya presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han observado todas las prescripciones;

Considerando que con fecha 13 de abril de 1955 es informado favorablemente el expediente citado por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cogolludo (Guadalajara), en la forma siguiente:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Cogolludo (Guadalajara), conforme está redactado en el proyecto confeccionado por el Perito Agrícola don Silvano María Maupoey Blesa.

2.º Las vías pecuarias del mencionado proyecto quedarán clasificadas de la siguiente forma:

a) Vías pecuarias necesarias.

Vereda del Carmen a la dehesa.—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89); longitud: dos mil cien metros (2.100).

Vereda de La Calera.—Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89); longitud: mil novecientos metros (1.900).

b) Vías pecuarias excesivas.

Cordel de La Soledad.—Anchura: treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61), por la presente clasificación se reduce el tramo Sur, desde el término de Encemillán hasta el descansadero-abrevadero, con una longitud de tres mil metros (3.000) a la anchura de vereda, o sea, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89), quedando el resto con la actual, de treinta y siete con sesenta y un centímetros (37,61).

En esta vía pecuaria existe un descansadero-abrevadero de cuatrocientos cincuenta metros de largo (450), por una anchura media de ochenta metros (80), que queda como necesario en su totalidad.

3.ª Por la Dirección General de Ganadería y, una vez aprobada esta clasificación, se iniciará el expediente de deslinde, amojonamiento, parcelación y enajenación de los terrenos declarados excesivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, sin cuyo requisito la vía pecuaria «Cordel de la Soledad» continuará, en todo su recorrido, con la anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61), que le corresponde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 27 de abril de 1955 por la que se aprueba el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba); y

Resultando que mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería se inició el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), siendo designado para realizar el estudio el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, adscrito a esta Dirección General;

Resultando que sirviéndose de datos existentes en el Archivo del Sindicato Nacional de Ganadería y de los planos del Instituto Geográfico y Catastral, así como también por haberse practicado dos informaciones testificales en la localidad y haber oído las opiniones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se formuló el Proyecto de Clasificación;

Resultando que una vez redactado el referido proyecto fué remitido para su estudio a la Jefatura de Obras Públicas y al Ayuntamiento y Hermandad Sindical Mixta para su exposición al público, y que pasado el plazo reglamentario fué devuelto con los informes reglamentarios, con fecha 9 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el período de exposición se presentaron dos reclamaciones, suscritas, respectivamente, por don José Bustamante Cabrera, sobre la «Vereda del Arroyo del Tamujar» y «Descansadero del Tamujar», y por doña Asunción Cabrera Trillo-Figueroa, contra la «Vereda del Vado del Cortijo Nuevo»;

Resultando que con fecha 12 de marzo del presente año pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Vistos los artículos 6 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de este Ministerio, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba) se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, y que los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos son favorables a la aprobación del mismo;

Considerando que la reclamación de don José Bustamante Cabrera se refiere a dos conceptos distintos, ya bien definidos en el proyecto y descritos en el apartado A) con los números 2 y 3, bajo la denominación de «Vereda del Arroyo del Tamujar» y «Descansadero del Tamujar», respectivamente, y que en cuanto al primer concepto debe de ser desestimada su reclamación, puesto que se funda en el error de considerar la vía pecuaria como una simple servidumbre de antiguos baldíos comunales, y por el contrario, queda demostrada en el expediente su continuidad hasta el denominado «Prado de Sacristán», para enlazar su itinerario con otra vereda, según atestiguan los datos y antecedentes oficiales obrantes en el Servicio de Vías Pecuarias, refundidos en el informe del señor Ingeniero Inspector del mismo don Ildefonso Moruza Ruiz;

Considerando que en lo referente al segundo concepto de su reclamación, o sea al emplazamiento del «Descansadero del Tamujar», ha de estimarse sus alegaciones por haberse comprobado que su situación tiene que ser distinta de la

que en el Proyecto de Clasificación se determina;

Considerando que la reclamación presentada por doña Asunción Cabrera Trillo-Figueroa debe estimarse, puesto que a pesar de los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical, que atestiguan la existencia de una vía pecuaria que enlaza la Cañada Real Soriana con el Cordel de Córdoba a Palma del Río, también son de consideración las alegaciones y documentos presentados por la reclamante, ya que el itinerario descrito en el proyecto figura como un camino de servicio particular, cuyos derechos están actualmente en litigio por ambas partes, y por tanto, procede practicar un nuevo estudio del caso, para formular una adición a la clasificación en relación con la referida vía pecuaria del Vado del Cortijo Nuevo;

Considerando que las demás vías pecuarias que componen el proyecto no han tenido reclamación a una, y que los informes de las autoridades locales son favorables a la aprobación del mismo;

Considerando que el informe técnico del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto con las dos únicas enmiendas que se señalan;

Considerando que se han observado todos los trámites y requisitos legales en el expediente;

Considerando que con fecha 29 de marzo de 1955 la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa favorablemente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), en la forma siguiente:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por don José Bustamante Cabrera en lo que se refiere a la «Vereda del Arroyo del Tamujar o Baldío».

Segundo. Desglosar del Proyecto de Clasificación las vías pecuarias señaladas con los números 3 y 11 del apartado a) y proceder a un nuevo estudio de las mismas para redactar una adición a la clasificación en la forma que proceda.

Tercero. Aprobar la clasificación en lo que se refiere al resto de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), en la forma que a continuación se expresa.

A) Vías pecuarias necesarias.

1.ª «Cordel de Córdoba a Palma».—Con una anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

2.ª «Vereda del arroyo del Tamujar o Baldío».—Con una anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

3.ª «Vereda de la Porrada».—Con una anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

4.ª «Vereda de la Breña».—Con una anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

5.ª «Vereda de Villaviciosa o Alisnè».—Con una anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

6.ª «Vereda de la Tranca».—Con una anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

7.ª «Primer ramal a la población».—La anchura de esta vía pecuaria se determinará en el acto del deslinde, de acuerdo con lo que establezca la Comisión oficial que se nombre a tal efecto.

8.ª «Segundo ramal a la población».—Lo mismo que en el primer ramal, su anchura será determinada por la Comisión de Deslinde.

9.ª «Colada de la Barca a La Carlota».—Con una anchura legal de diez metros (10 m.).

B) Vías pecuarias excesivas.

1.ª «Cañada Real Soriana».—Con una anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), la cual será reducida a la correspondiente a un Cordel, o sea treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), siendo el resto enajenable, previos los trámites legales.

C) Vías pecuarias innecesarias.

1.ª «Vereda de los Lagares».—Con anchura de veinte metros y ochenta y nueve centímetros (23,89). Declarándose innecesaria en todo su trayecto.

La dirección, longitud y demás características de recorrido, son las que se especifican y detallan para todas y cada una de las vías pecuarias reseñadas en el correspondiente Proyecto de Clasificación.

Si en el referido término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1955.

CAVESTANY

Tmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de lo Contencioso del Estado**

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Doña Francisca Vendrell», instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbítero, como Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, solicitando, en nombre de la Fundación «Doña Francisca Vendrell», instituida en la citada ciudad de Cádiz, y como Patronos Administradores de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Francisca Vendrell instituyó la Fundación que lleva su nombre, por testamento ante el Escribano público don Francisco Vendrell, en 23 de enero de 1648, teniendo como fines que la renta de las casas se divida, anualmente en tres partes: Una parte, para la fábrica de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz; otra parte, a doña Isabel Morales, y la otra tercera parte, a los herederos de don Salvador Vendrell, y si faltaren los herederos de los dos anteriormente mencionados, la mitad de las rentas será para limosnas a pobres honradas vergonzantes, por Navidad; una cantidad al Cristo de la Candelaria y otra al Colegio de la Compañía de Jesús en Cádiz;

Resultando que fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de abril de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 1.893, por 11.200 pesetas; otra ins-

cripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, número 2.462, de 1.100 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que, al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Doña Francisca Vendrell», instituida en Cádiz.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Don Francisco Burayo», instituida en Cádiz, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbítero, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, Patronos Administradores de la Fundación «Don Francisco Burayo», de la mencionada ciudad de Cádiz, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Francisco Burayo, por testamento de 5 de octubre de 1753, ante el Escribano público don Antonio de Barreda, instituyó la Fundación que lleva su nombre, que tiene como fines: Legados al Hospital de San Juan de Dios y Nuestra Señora del Carmen, Hospicio Provincial para ayuda de mantener a sus pobres, Casa de niños expositos para ayuda de la crianza y manutención de los mismos, y el sobrante para la Fábrica de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz;

Resultando que fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de abril de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales solicita la exención consisten en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 333, de 208.100 pesetas; otra inscripción intransferible de la misma clase de Deu-

da que la anterior, número 1.887, de 10.900 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento, de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y Sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación dada la naturaleza de los mismos.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Don Francisco Burayo», instituida en Cádiz.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación de don Juan Apaolaza y Goya, instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbítero, Contadores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, Patronos Administradores de la Fundación de don Juan Apaolaza y Goya, de la mencionada ciudad de Cádiz, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Juan Apaolaza y Goya, en testamento otorgado en 28 de marzo de 1772, ante el Escribano público don Juan Zambrano, instituyó la Fundación que lleva su nombre, que tiene como fines: Legados al Hospital de San Juan de Dios, Hospital del Carmen, Presos de la Cárcel de Cádiz, Hospicio y Casa de Expositos, y Misas rezadas y limosnas a pobres vergonzantes el día 19 de julio, fecha del fallecimiento del fundador;

Resultando que fué clasificada como de beneficencia particular por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de febrero de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 364, de 99.900 pesetas; número 456, de 2.700 pesetas; la número 1.865, de 6.000

pesetas; la número 2.473, de 2.300 pesetas; la número 2.475, de 2.200 pesetas. Todas ellas de la misma clase de Deuda que la primera;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar sus actividades al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación de don Juan Apao-laza y Goya, de Cádiz.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la «Congregación de la Caridad Cristiana», instituida en Barcelona, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Joaquín María Pérez Casanas, Secretario de la «Congregación de la Caridad Cristiana», instituida en Barcelona, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que a principios del año 1850, algunos jóvenes artesanos concibieron el saludable pensamiento de dedicarse a prestar auxilios personales a los enfermos pobres de aquella ciudad, el cual tuvo tan buena acogida, que acudieron en seguida un gran número de personas solicitando contribuir a tan laudable fin, unos personalmente y otros por medio de donativos, y con objeto de organizar esta Institución, recurrieron a la cooperación de un digno sacerdote y a personas caritativas, que formularon un Reglamento, que fué aprobado por la Autoridad civil en 9 de julio de 1852;

Resultando que la Institución que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de enero de 1941, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: 10 acciones de «Jussence» de la Compañía Marítima del canal de Suez,

donativo de don Fernando de Lesseps, que se hallan depositadas por voluntad del donante en las oficinas de la citada Compañía del canal, calle de Armstrong, número 1, de París, a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro Directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado f), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, ya que se dedica a asistir en sus casas a los enfermos pobres de Barcelona, socorriéndoles en lo posible, sin que exista persona interpuesta, ya que, al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, ya que se encuentran depositados a su nombre en la Compañía Marítima del canal de Suez, en París.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Congregación de la Caridad Cristiana», de Barcelona.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Doña Ignacia de Elizondo», instituida en Cádiz, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbíteros, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, Patronos Administradores de la Fundación «Doña Ignacia de Elizondo», instituida en la mencionada ciudad de Cádiz, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Ignacia de Elizondo, por testamento de 13 de febrero de 1795, ante el escribano público don José Gómez Teorice, instituyó la Fundación de su nombre, que tiene como fines una vigilia y misa por el alma de la Fundadora en la S. I. Catedral de Cádiz, dotes para jóvenes que contrajeran matrimonio y pensiones de estudios para jóvenes naturales de dicha ciudad;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de abril de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en

una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 1.032, de 129.500 pesetas; otra inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, número 1.891, de 11.900 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Doña Ignacia de Elizondo», instituida en Cádiz.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo el que se concede a la Fundación «Doña Juana y Doña Antonia Vidal Chaves», instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbíteros, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, Patronos Administradores de la Fundación «Doña Juana y Doña Antonia Vidal Chaves», instituida en dicha ciudad de Cádiz, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que, con fecha 21 de septiembre de 1790, doña Juana y doña Antonia Vidal Chaves otorgaron testamento, y en la cláusula cuarta del mismo instituyeron la Fundación que lleva su nombre, teniendo como fines, legados al Hospital de San Juan de Dios, Casa de Expósitos, Misas en Santiago, San Felipe Neri, Convento del Carmen y V. O. T. de los Dolores;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de abril de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 1.028, de 27.500 pesetas; otra

Inscripción nominativa de la misma clase de Deuda, número 2.466, de 4.900 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallan afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que, al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Doña Juana y Doña Antonia Vidal Chaves», instituida en Cádiz.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida por doña Antonia y doña María Fernández Brecedos, en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbítero, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, Patronos administradores de la Fundación benéfica instituida por doña Antonia y doña María Fernández Brecedos en la mencionada ciudad de Cádiz, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Antonia y doña María Fernández Brecedos y Maltés, por testamento de 2 de mayo de 1785, ante el escribano público don Juan Zambrano, instituyeron la Fundación que lleva su nombre, teniendo como fines misas en el Convento del Carmen, Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, Capellanías de Coro de la S. I. Catedral, y sostenimiento de un Colegio gratuito de niñas pobres de la villa de Puerto-Real (Cádiz);

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 7 de septiembre de 1912, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 373, de 80.000; otra inscripción no-

minativa de la misma clase de Deuda que la anterior, número 993, de 13.900 pesetas, y otra inscripción nominativa de igual clase de Deuda que las anteriores, número 1.896, de 6.600 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Doña Antonia y doña María Fernández Brecedos», instituida en Cádiz.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación de don Julián Rodríguez Duro, instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Presbítero, Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, Patronos Administradores de la Fundación de don Julián Rodríguez Duro, de dicha ciudad de Cádiz, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Julián Rodríguez Duro, por testamento otorgado en 1 de agosto de 1771 ante el Escribano público don Juan Antonio Salgado, instituyó la Fundación que lleva su nombre, que tiene como fines en la actualidad: Legados al Hospital de San Juan de Dios, Hospital del Carmen, Casa de Arrepentidas, Hospicio Provincial, Casa de Expósitos, Fábrica de la S. I. Catedral de Cádiz, Misas en el Convento del Carmen, Iglesia de Santiago y Misas en la S. I. Catedral;

Resultando que fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de abril de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en:

una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 372, de 130.700 pesetas; otra inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, de 27.600 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación dada la naturaleza de los mismos,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los reseñados en el último resultando de este acuerdo que pertenecen a la Fundación de «Don Julián Rodríguez Duro», de Cádiz.

Madrid, 26 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Santa Casa de Misericordia», instituida en Azpettia (Guipúzcoa), la ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita por don Ignacio Echeverría Altamira, Alcalde de Azpettia (Guipúzcoa), Presidente de la Junta de la Santa Casa de Misericordia, de dicha villa, en la que manifiesta que, con fecha 4 de diciembre de 1945, fué concedida exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la mencionada Fundación, pero que, al relacionarlos, omitieron involuntariamente los siguientes: 52 acciones del Banco de España, números 26322 al 33., 69149 al 53., 86952 al 58., 241850 al 56., 292235 al 41., 342358 al 66 y la nuda propiedad de una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 de Particulares y Colectividades, número 5.160, por un valor de 326.500 pesetas.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el acuerdo anterior de 4 de diciembre de 1945, acuerda conceder la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los valores relacionados, propiedad de la Santa Casa de Misericordia, de Azpettia.

Madrid, 15 de abril de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Transcribiendo relación de Industrias Chacineras cuya autorización sanitaria de funcionamiento ha sido concedida por esta Dirección General para la campaña 1954-1955.

Dirección General de Sanidad

Número
de
fábrica

A L A V A

D. Alberto Aguirresábal Aguirregaviria
 D. Bernardo González Martínez
 D. José María Largacha Abascal y D. Francisco Celaya
 D. Pelegrín Martín Gómez
 D. Justino Mendoza Arcaute
 D. Eugenio Sagarna Aguirre
 D. Vicente Sagredo González
 D.* Estefana Solana Ona
 D. Andrés Valencia Iburrieta
 D. Viuda de Ignacio Ibarra Olaola

Vitoria.
 Peñacerrada.

Arceniega.
 Durana
 Manzanos.
 Vitoria.
 Pobes.
 Vitoria.
 Vitoria
 Arceniega.

A L B A C E T E

D. Esteban Belmonte Villaescusa
 D. Manuel Castaño González
 D. Francisco Juárez Villena
 D. Gerardo Martín García
 D. Lorenzo Meya Maurell

Albacete.
 Albacete.
 Hellín.
 Albacete.
 Albacete.

A L I C A N T E

D. José Cano Pérez
 D. Embutidos Nolasco, S. L.
 D. Jose Pastor Lillo
 D. Pelegrín y López, S. L.
 D. Juan Lloréns Lloréns
 D. Eduardo Gomis Ferrer

Alicante.
 Aites
 San Vicente de Raspeig.
 San Vicente de Raspeig.
 Alicante.
 Alcoy.

A L M E R I A

D. José Alonso García
 D. Juan Asensio Sánchez
 D. Juan José Díaz López
 D.* Teresa Fortes Martínez
 D. Rafael Martínez López
 D. Sociedad Chacinería de Serón, S. L.
 D. Luis Pavan Labrador
 D. Diego Lao Ortega

Godor.
 Viator.
 Almería.
 Almería.
 Almería.
 Serón.
 Pechina.
 Almería.

A V I L A

D. Félix Bernaldo de Quirós
 D. Román Bernaldo de Quirós
 D. Isidro Blázquez Sánchez
 D. Regino de la Fuente Galán
 D. José García Blanco
 D. Antonio García Cortés
 D. Camilo García Nuñez
 D. Plautilio Giménez López
 D. Emilio Manso Alvarez
 D. Mariano del Mazo Serrano
 D. Daniel Muñoz Martín
 D. Patricio Muñoz Martín
 D. Lorenzo del Olmo Domínguez
 D. Joaquín del Río Fraguas

Herradón-La Cañada.
 Navas del Marqués.
 Crespos.
 Arenas de San Pedro.
 San Bartolomé de Béjar.
 Navas del Marqués.
 Navalperal de Pinareis.
 Herradón-La Cañada.
 Velayos.
 Piedrahíta.
 Muñagalingo.
 Muñana
 Avila.
 Becedas.

Número
de
fábrica

D. Pedro Trias Mir
 D. Miguel Vicens Rudo
 D. Viuda e hijos de Miguel Liadó
 D. Francisc Amengual Bauzá
 D. Sebastián Zanouquera Vidal
 D. Antonio Ferrer Soler
 D. Juan Jover Vidal
 D. Miguel Suñer Riera y D. Juan Parera Galmes
 D. Cristóbal Soler Benassar
 D. Bartolomé Vert Llabrés
 D.* Maria Ballester Oliver

Pont D'Inca-Marratxí.
 Santanyí
 Soller.
 Vilafranca.
 Pont D'Inca-Marratxí.
 Porreras.
 San Cristóbal.
 Manacor.
 Inca.
 Sancellas.
 Palma de Mallorca.

B A R C E L O N A

D.* Dolores Albalat Jarque
 D. Enrique Aliot Girató
 D. Lorenzo Altmir Casals
 D. José María Andreu Garriga
 D. Jaime Anglada Codinach
 D. Pedro Armengou Maurell
 D. Pedro Badia Merli
 D. Buenaventura Bagaria Aller
 D. Baldrich y Reventós, S. L.
 D. Ramón Baranera Sabortí
 D. Juan Barnils Bres
 D. Juan Baró Agustí
 D. Angel Bayés Blancaflor
 D. Juan Blancaflor Serna
 D. Leonardo Boeck Engel
 D. Antonio Bofill Alemany
 D. Guillermo Bombaró Ginestá
 D. José María Bosch Colominas
 D. Rosendo Canela Gustems
 D. Enrique Capdevia Garreta
 D. José Caralt Olin
 D. Jorge Casademont Vila
 D. Angel Casatmjana Vidal
 D. José Casas Caelas
 D. Miguel Caus Soler
 D. Telesforo Cerdá Valcorba
 D. José Codina Corominas
 D. Francisco Comanges Moliné
 D. Conserva Naita de Pedro Capdevila e Hijos, S. R. C.
 D. Cooperativa Mercantil Tochneros Detallistas.
 D. Pedro Costa Bertram
 D. Juan Comil Fonfeda
 D. Ramón Cunill Ricart
 D.* María Dalmán Galach
 D.* Maria Luisa Delcor Mir
 D. José Domenech Durán
 D. Francisco Domingo Calvera
 D. Albertic Domingo Gamisans
 D. Ramón Dordal Rovira
 D. José Erra Musach
 D. Pedro Escayola Clusella

Sta. Coloma de Gramanet.
 Sardañola.
 Balenyá.
 Las Franquesas.
 San Fructuoso de Bages.
 Parets del Vallés.
 Cardona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Vich.
 Hospital de Balenyá.
 Barcelona.
 Tona.
 La Garriga.
 Moncada-Reixach.
 Vich.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Badalona.
 Barcelona.
 Puigreig.
 Gironella.
 Moncada-Reixach.
 Moncada-Reixach.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Vich.
 Vich.
 Prat de Llobregat.
 Barcelona.
 Hospital de Balenyá.
 San Martín de Torruellas.
 Santa Eugenia de Berga.
 Vich.
 Barcelona.

1.108

B A D A I O Z

934 José Cárdeno Iñomínguez
 944 D. Victoriano Domínguez Minero
 849 D. Antonio Fernández Coronado
 938 D. Cirilo García Sánchez
 947 D. Antonia Gómez García
 309 D. Tomás Giménez Martínez
 1016 Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.
 1127 D. Juan Martín Domínguez y D. Juan Holguín
 462 Maladero Provincial de Mérida
 474 D. Teresa Morales Cardizales
 939 D. Eufonio Parra Martín
 674 D. Venancio Balinas Balsera
 935 D. Pedro Rodríguez Pozuoco
 937 D. José Cumpido Galván
 1241 D. Miguel Ceballos Ceballos
 1254 D. Cipriano Sánchez Hernández
 212 D. Domingo Pérez Torrado e hijos
 296 D. Emilio Díaz Fernández

B A L E A R E S

335 D. José Aguiló Pomar
 1028 D. José María Andrés Albertí
 1027 D. José Balanzat Mari
 336 D. Gabriel Batle Arrom
 1137 D. José Benejam Moll
 688 D. Juan Berga Muñoz
 516 D. Antonio Burguera y Verdera
 10 D. Gabriel Camps Oliver
 114 D. Antonio Capó Pou
 1178 D. Juan Carbonell Berga
 848 D. Miguel Carbonell Vantell
 852 D. Juana Cardona Tur
 1063 D. María Cardona Tur
 1177 D. Gabriel Castell Prohens
 148 D. Ramón Castell Prohens
 42 D. Fernando Dameto Cotoner
 930 D. José Lluç Salord
 1032 D. Juan Ferrer Seguí
 1145 D. Amador Ferriol Jordá
 253 D. Miguel Forteza Cerdá
 327 D. Catalina Forteza Cortés
 616 D. Lucas García Coll
 367 D. Ramón Gelabert Monserrat
 1085 D. Francisco Guardiola Reus
 1050 D. Miguel Guardiola Reus
 332 Industrias Cárnicas Tejedor
 929 D. Pedro Juliá Oliver
 1144 D. Pedro Llinas Veñy
 1084 D. Vicente Martorell Juan
 220 D. Pedro Mestre Suner
 687 D. Rafael Miguel Truyuls
 1061 D. Jaime Mir Roselló
 758 D. Jaime Munar Prohens
 331 D. Margarita Obrador Joy
 503 D. Damian Oliver Antich
 329 D. Jaime Pieras Ramis
 378 Pina y Compañía, S. R. C.
 330 D. Juan José Poll Paracuellos
 494 Productos Chama, S. A.
 1040 D. Coetoma Puig Girard
 1263 D. Antonio Monserrat Vich
 222 Productora Tocinera, S. A.
 478 D. Pedro Pujol Muñoz
 723 D. Mateo Roselló Vihalonga
 592 Francisco Tejedor García, S. A.

388 D. Andrés Esteban Prat
 167 D. Ramón Espina Sardá
 126 Emilio Estrach Palao
 1109 D. Tomás Farrés Farrés
 1086 D. Antonio Ferrán Gells
 640 D. Jorge Fontdevila Estival
 1174 D. Vicente Fontenova Zuferrí
 611 D. Salvador Garriga Soley
 877 D. Alfredo Genis Sala
 577 D. José Gibert Pasalaigua
 1079 D. Blas Giménez Segarra
 679 D. Antonio Giralt, Vda. de Balaguer
 93 D. Emilio Gomá Sendra
 695 D. José Góngora Aguilar
 856 D. Ramon Guardia Font
 603 Herederos de Juan Pich
 1158 D. Montserrat Herrándiz Fábregas
 1110 D. José Iglesias Publ
 18 Instituto Behring de Terapéutica Experimental
 4 Laboratorios F. U. N. K. S. A.
 739 La Ibérica, Productos del Cerdo, S. A.
 609 La Industrial Tocinera, S. A.
 750 La Ripollense, S. A.
 773 La Sabrosa, S. L.
 210 D. Francisco Lasús Marvá
 66 D. Juan Llaus Tuset
 29 D. Antonio Lloréns Martín
 597 D. Francisco Lloréns Martín
 333 D. Ramón Mallafré Parés
 1157 D. Margarita March Bosch
 64 Marnet Siberia, S. A.
 1080 D. Teresa Marrugat Pujadas
 239 D. Pedro Martí Bertrán
 166 D. Rafael Martín Gómez
 599 D. Marcos Martín Sánchez
 1130 D. Manuela Martín Valero
 464 D. Pedro Mas Portella
 608 D. Pedro Mas Portella
 984 D. José Metje Molins
 1107 D. Manuel Mir Sanvicéns
 1120 D. José Mirosa Borrás
 602 D. Teresa Moliné, Vda. de Comanges
 606 D. Juan Mora Codony
 1159 D. Javier Muntané Simó
 613 D. Francisco María Moré
 1104 D. Pedr Nieto Iniesta
 741 D. Anastasio Niubo Tejedor
 214 D. Ramón Aragones Noguera
 614 D. Rafael Aragones Noguera
 659 D. María Noguera Salvaha
 246 D. José Obrador Riús
 1173 D. Francisca Oller Roig
 1095 D. Buenaventura Orriols Batet
 594 D. Guillermo Papell Iserm
 601 D. Guillermo Papell Iserm
 67 D. María Pera Rufat
 417 D. Gerardo Plera Vila
 69 D. Jaime Piquer Gelabert
 749 D. Francisco Pons Salvado
 472 D. Martin Pons Farreras
 472 D. Vicente Pont Antigas
 358 D. Manuel Pont Blasi
 1069 D. José Pont Portarie
 1133 D. José Pont Nosas
 385 Productora Tocinera, S. A.
 605 Productora Tocinera, S. A.
 317 Productos del Cerdo Vich, S. L.

Vich.
 Prat de Llobregat.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Villanueva y Geltrú.
 Canet de Mar.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Tona.
 Hospitalet de Llobregat.
 Tarrasa.
 Vich.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Gualba-La Batlloria.
 Manlleu.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Masia de San Hipólito de Voltregá.
 Moncada-Resach.
 Moncada-Resach.
 Mollet del Vallés.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Vich.
 Barcelona.
 Llíssá de Munt.
 Centelles.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Avinyó.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 San Celoni.
 Barcelona.
 Sardañola.
 Barcelona.
 Badalona.
 Guardiola de Berga.
 Barcelona.
 La Roca del Vallés.
 Puigreig.
 Barcelona.
 Villanueva y Geltrú.
 Barcelona.
 Sardañola.
 San Justo Desverri.
 Esplugas de Llobregat.
 Ripolllet.
 Barcelona.
 Ripolllet.
 Balenya.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 Barcelona.
 S. Martín de Fluideperas.

Número de fábrica

5	Comercial Cordobesa de Importación y Exportación, S. R. C.	Fernán-Núñez.
418	Frigorífica del Cerdo, S. A.	Posadas.
1.007	D. Rafael Garrido Recio	Córdoba.
402	D. Celestino Gómez Parra	Córdoba.
477	Hijos de Sandalio Vidal	Córdoba.
197	Laboratorios I. F. M. Y.	Córdoba.
851	D. José Linares Linares	Montoro.
86	D. Francisco Márquez Vazquez	Baena.
745	D. Juan Martí Urpi	Posadas.
11	Matadero Industrial de Pozoblanco, S. L.	Pozoblanco.
429	D. Fernando Montes Fernández	Lucena.
1.087	D. Juan Muriel Luque	Córdoba.
1.033	D. Antonio Navarro Moreno	Córdoba.
475	D. José Navarro Moreno	Córdoba.
1.071	D. Pedro Pozuelo Romero	Córdoba.
649	D. Pedro Quintero Navajas	Villanueva de Córdoba.
1.019	D. José Rubio Flores	Córdoba.
393	D. Bartolomé Torrico Martos	Lucena.
1.244	D. Arturo Toledano Toledano	Villanueva de Córdoba.
1.250	D. Francisco Martínez Contreras	Montilla.
		Doña Menúa.
C O R D U Ñ A (L A)		
75	D.ª Manuela Barbeito	Culleredo.
522	D. Domingo Echevarría Naveira	Montellos-Betanzos.
642	D. Celso Eiroa Climent	Cambre.
249	D. Joaquín Tejera Rozas	Montellos.
782	D. Pedro Vegazo Rodríguez	El Burgo Santiago-Culleredo.
C U E N C A		
1.256	D. Luis Lorente Arribas	Tarancón.
G E R O N A		
371	D. Jaime Abrás Bagudinach	Ruidello's de la Selva.
1.113	D. José Alberti Fita	Pereñada.
203	D. Esteban Artigas Picas	Campllonch.
1.123	D. Juan Aulet Torrent	La Pera.
481	D. Carmen Avellana Corominas	Angles.
207	D. Rafael Baró e hijos	Vilatenim.
165	D. Pedro Batlle Vila	Cerviá de Ter.
97	D. Narciso Bartina Pujolar	Rudrenas.
178	D. José Bosch Callis	Santa Pau.
100	D. José Bosch Alberti	Olot.
1.126	D. Juan Bosch Callis	Cassá de la Selva.
77	D. José María Burguet Grané	Olot.
204	D. Salvador Calvet Xiráu	Bianes.
1.093	D. Jacinto Capdevila Corominas	Arbucias.
209	D. Pedro Capdevila Madi	San Jordi Desvalls.
94	D. Casanova Hermanos, S. L.	Sils.
765	D. Feliciano Claret Contreras	Camprodon.
1.094	D. Pablo Coder Jou	Camprodon.
91	D. Luis Colomet Marmitá	San Pedro de las Presas.
372	D. Jaime Cros Brunet	San Felim de Pallarós.
1.164	D. Martín Cruset Oliveras	Camprodon.
82	D. Juan Curos Ballester	Figuerras.
346	D. Francisco Descals Planas	San Pedro de las Presas.
493	D. Miguel Dorca España	Puigcerdá.
1.143		Vall de Vianyá.

Número de fábrica

26	Productos Selectos del Cerdo «La Piara, S. A.»	Manillú.
1.073	D.ª Ana Puig Briquets	Barcelona.
233	D. Salvador Puigdomenech Bres	Llisa de Munt.
178	D.ª Teresa Puigdomenech Petit	Barcelona.
999	D. José Quintana Arderiu	Bagá.
515	D. Juan Raich Serra	Moncada-Relxach.
1.111	D. Francisco Montmany Puig	S. Martín de Riudeperas.
172	D. José Raurich Marvía	Barcelona.
1.136	D.ª Margarita Ribó Bosom	Castellersol.
65	D. José Riera Alberch	Barcelona.
1.129	D. Enrique Riera Liach	Centelles.
519	D. Juan Ripoll Villamar	Barcelona.
1.072	D. Daniel Rius Miró	Tarradell.
498	D. José Román Olivé	Alzafreda.
445	D. Antonio Salgot Sentias	Barcelona.
1.116	D. Blas Sanahuja Bosch	San Martín de Torruellas.
859	D. Juan Sardans Casas	Vich.
68	D. Juan Sendra de Mas	Barcelona.
218	D. Magín Seuba Estruch	Cornellá de Llobregat.
940	D. José Simó Solanes	Barcelona.
260	D. José Riera Ribas	Berga.
357	D. Juan José Manuel Sistach Cequiel	Barcelona.
595	D. José Sitges Alba	Vich.
74	D. Juan Solá Codina	Vich.
265	Antonio Soler y Cia. S. L.	Granollers.
600	Antonio Soer y Cia. S. L.	Moncada-Relxach.
596	Antonio Soler y Cia. S. L.	Barcelona.
1.132	D.ª Virginia Soriano Minguez	Barcelona.
505	Subletas y Bubé, S. L.	Barcelona.
867	D.ª Emilia Subé Tomás Vda. de Jaime Quintana	Barcelona.
256	D. Amadeo Tarrés Puigdelivot	Sta Coloma de Gramanet.
32	D. Roberto Torra Mercadal	Tordera.
1.105	D. José Torres Costa	Barcelona.
200	D. Andrés Tubáu Piro	Barcelona.
12	D.ª María Luisa Urena Pérez	Barcelona.
1.131	D.ª María Viader Balart	Barcelona.
1.115	D. Pedro Vidal Vidal	Barcelona.
492	D. Buenaventura Vidal Comas	Igualada.
874	D. Francisco Vila Almira	Vich.
843	D. Juan Vila Guinard	Vich.
1.071	D.ª Rosa Vila Pujadas	Barcelona.
198	Viuda de Pablo Riera Ordeix	Vich.
419	D. Max Zander Altman	Moncada-Relxach.
1.191	D. José Ortuño Guisa	Barcelona.
1.195	D. Buenaventura Escanellas López	Barcelona.
1.193	D.ª Isabel Viguera Navarro	Barcelona.
1.199	D. José Roix Garcia	Barcelona.
1.201	D.ª Teresa Cristófol Sancho	Barcelona.
1.200	D. Juan Terras Guiz	Tarrega.
1.204	D.ª Concepción Vidal Comas	Barcelona.
1.205	D. Jesús Rallo Tarrats	Gurb.
1.296	D. Salvador Pijoán Ribá	Barcelona.
1.227	D. Juan Sansa Domenech	Barcelona.
1.228	D.ª Josefa Valls Puig	Barcelona.
1.001	D. Jaime Crespi Vergés	Barcelona.
658	Zalacáin y Manent	Barcelona.
872	D. Salvador Barnils Bres	S. Fructuoso de Balenyá.
1.273	D. Buenaventura Carreras Bagaria	Barcelona.
1.274	D.ª Filomena Casajuana Torrents	Barcelona.
1.275	D. José Estivall Papell	Barcelona.

1.276	D. Juan Vila Alemany
1.280	D. Antonio Ribot Tubau
1.281	D.ª Antonia Rosell Furts
1.855	D. Emilio Huguet y Huguet
490	D. Saturnino Pérez Alonso
247	D.ª Maria Riera Alberch
B U R G O S	
238	D. Antonio Aguinaga
670	Compañía General de Jamones y Conservas
404	Conservería Campofrio, S. A.
297	D. José Cuevas Alonso
271	D.ª Segunda García García
273	D. José González Díaz
267	D.ª Pilar y María Teresa González Fonde- viela
738	D. Felipe Noceda Gómez
185	D. Joaquín Ortiz Sainz de Aja
281	D. Vicente Ortiz Sanz
1.155	D. Bernardino Pereda López
1.060	D. Isidro Ríos Ruiz
533	D. Antonio Sancha Martínez
215	D. Fausto Uriarte Gómez
961	D. Adolfo Uriarte, Suc. de Juan Uriarte ..
217	Uriarte S. L. «La Predilecta»
952	D. José Vera Pujalte
21	D. Roque Villar Uruñueta

C A C E R E S

860	D. Emilio Diaz Diaz
538	García Hermanos, S. L.
772	D. Dámaso Gómez García
280	Industrias Cárnicas Extremeñas, S. A.
1.005	D. Cirilo Moreno Solís
1.150	D. Silvestre Poquet Paláu
864	D. Ildefonso Rihón Hermanos, S. R. C.
545	D. Miguel Tovar Santos
1.196	D. Francisco González García
C A D I Z	
173	D. Braulio Chaves Castaño
467	D. José Chaves Castaño

C A S T E L L O N

1.052	D. Luis Barberá Beltrán
1.066	D. Ladislao Centelles Casanova
1.043	D. Eugenio Gallén Nebot
1.045	D. José Pérez Monzonis
1.097	D. Vicente Porcal Gallén
1.044	D. Agustín Sastre Salas
142	D. Pascual Serra Marrá
C I U D A D R E A L	
483	D. José Andugar Martínez
858	D. José Bosch Vila
685	D. José Cámara Hernández «Casa Pepillo» ..
705	D. Victoriano Ruiz Casero
C O R D O B A	
98	D. Enrique Balsera Gabete
459	D. José Bonhome Serra
480	Industrias Cárnicas del Genil, S. A.

274	D. Esteban España Esquena
92	D. Juan Estanol Pineda
708	D. Florencio Font Canal
652	D. Martin Gells Vives
1.099	D. Juan Gells Vives
862	D. José Gou Terradas
294	Hijos de Pedro Boadas Vilaplana, S. A.
87	Hijos de Baudilio Casaponsa
373	Hijos de José Font Sentias
495	Jamones York, S. L.
778	Laboratorios Reunidos, S. A.
1.021	Laboratorios Sobrino
484	La Industrial Chachinera, S. L.
661	D. Baicomeo Liorens Mahet
759	D. Carlos Maslin Comas
1.142	D. Juan Masoliver Pujol
96	D. Marcos Montaña de Roca
79	D. José Olivares Torrent
706	D. Luis Oliveras Corominas
486	D. Ramón Pagés Riera
275	D. José Pagés Valentí
138	D. José Paratera Durán
485	D. Joaquín Pardas Vidal
85	D. José Pardas Vidal
380	D. Eduardo Planagumá Vidal
1.112	D. Fernando Porta Pallarols
95	D. Francisco Puigvert Corominas
71	D. Juan Puigvert Viñeta
641	D. José Ribas Masferrer
80	D. Joaquín Roca Mirambell
101	D. Juan Saia Elera
111	Serra y Mota
78	D. Joaquín Soler Pacréu
262	D. Pedro y D. Baudilio Soler Pares
89	D. Juan Suñé Pujolar
206	D. Luis Teixidor Bonany
374	D. Juan Torrent Blanch
1.020	D. José Turón Claret y D. José Juando Pla- nas
1.194	D. Francisco Vila Coderech
1.198	D. Ramón Ventura Solé
1.206	D. Juan Bosch Calvet
1.207	D. Jorge Parareda Nomen
1.214	D.ª Enriqueta Colom Batlle
1.221	D. Juan Corominas Vila
1.220	D. Pedro Font Verdagner
1.222	D. Francisco Oliveras Serra
1.219	D. Esteban Riera Figols
1.229	D. Enrique Casals Roca
1.230	D. Pedro Falgas Rubau
1.231	D. Francisco Coma Arnau
748	D. José María Buch Tarrés
1.019	D. Jaime Casademont
668	D. Pedro Albert Maresma
1.048	D. Jaime Alberti Soler
1.047	D. Jaime Coderech Masias
734	D. Ricardo Molinet Salas

G R A N A D A

584	D. Gonzalo Beitztegui Puertias
781	D. Manuel Cabrera Verdugo
1.024	D. Enrique Carballo Contreras
84	D. Paulino Casares Sanchez
583	D. Francisco Cobos Rogel
254	D. Antonio Fernandez Bravo
392	D. Joaquín Gallardo Torrens

Olot.	Cerviá de Ter.
Ripoll.	Olot.
San Juan de las Fontes.	Olot.
San Daniel.	Castellfrullit de la Roca.
Castellfrullit de la Roca.	Olot.
San Felu de Pallarols.	Palau Sarosta.
Palau Sarosta.	Olot.
Olot.	Sarriá de Ter.
Ruidellets de la Selva.	San Felu de Pallarols.
San Felu de Pallarols.	San Esteban de Bas.
San Esteban de Bas.	Olot.
Olot.	San Jaime de Llierca.
San Jaime de Llierca.	Olot.
Olot.	San Gregorio.
San Gregorio.	Masanet de la Selva.
Masanet de la Selva.	San Hilario Sacalm.
San Hilario Sacalm.	San Gregorio.
San Gregorio.	San Daniel
San Daniel	Quart
Quart	San Hilario Sacalm.
San Hilario Sacalm.	Olot.
Olot.	San Felu de Pallarols.
San Felu de Pallarols.	Bianes.
Bianes.	Quart.
Quart.	Castellfrullit de la Roca.
Castellfrullit de la Roca.	Santa Eugenia de Ter.
Santa Eugenia de Ter.	Palau Sacosta.
Palau Sacosta.	Bescano.
Bescano.	Castellfrullit de la Roca.
Castellfrullit de la Roca.	San Juan del Mollet.
San Juan del Mollet.	Las Planas.
Las Planas.	Palau Sacosta.
Palau Sacosta.	La Caña.
La Caña.	Vall de Viñayá-La Caña.
Vall de Viñayá-La Caña.	Arbucias.
Arbucias.	San Hilario Sacalm.
San Hilario Sacalm.	Figueras.
Figueras.	Hostalets de Bas.
Hostalets de Bas.	San Esteban de Bas.
San Esteban de Bas.	Hostalets de Bas.
Hostalets de Bas.	San Esteban de Bas.
San Esteban de Bas.	Arbucias.
Arbucias.	San Miquel de Fluviá.
San Miquel de Fluviá.	San Aniol de Finestres.
San Aniol de Finestres.	Bañolas.
Bañolas.	Bescanó.
Bescanó.	Quart.
Quart.	La Bisbal
La Bisbal	San Juan de las Fontes.
San Juan de las Fontes.	Figueras.

Barcelona.	Barcelona.
Barcelona.	Hospitalet de Llobregat.
Hospitalet de Llobregat.	S. Fausto de Capcentellas.
S. Fausto de Capcentellas.	Barcelona.
Barcelona.	Oña.
Oña.	Miranda de Ebro.
Miranda de Ebro.	Gamonal de Río Pico.
Gamonal de Río Pico.	Arlazon.
Arlazon.	Beorado.
Beorado.	Salas de Bureba.
Salas de Bureba.	Lerma.
Lerma.	Miranda de Ebro.
Miranda de Ebro.	Horna-Merindad de Cas- tilla la Vieja.
Horna-Merindad de Cas- tilla la Vieja.	Saldana de Burgos.
Saldana de Burgos.	Medina de Pomar.
Medina de Pomar.	Mozares-Villarcayo.
Mozares-Villarcayo.	Villafria de Burgos.
Villafria de Burgos.	Villarcayo.
Villarcayo.	Villarayo.
Villarayo.	Horna-Villarcayo.
Horna-Villarcayo.	Burgos.
Burgos.	La Puebla de Arganzón.

Serradilla.	Cáceres.
Cáceres.	Coria.
Coria.	Navalmonal de la Mata.
Navalmonal de la Mata.	Montánchez.
Montánchez.	La Garganta.
La Garganta.	Cáceres.
Cáceres.	Guadalupe.

Jerez de la Frontera.	San Fernando.
San Fernando.	Adzaneta.
Adzaneta.	Adzaneta.
Adzaneta.	Castellón.
Castellón.	Segorbe.
Segorbe.	Lucena.
Lucena.	Castellón.
Castellón.	Castellón.
Castellón.	Campo de Criptiana.
Campo de Criptiana.	Alcázar de San Juan.
Alcázar de San Juan.	Infantes.
Infantes.	Tomelloso.
Tomelloso.	Peñarroya-Pueblonuevo.
Peñarroya-Pueblonuevo.	Posadas.
Posadas.	Palma del Río.
Palma del Río.	

Número de fábrica

LEON

1091	D. Justo Alonso Díez	Trobojo del Camino.
541	D. Guilo Alvarez Rodriguez	Trobojo del Camino.
688	D. Manuel Bajo Gonzalez	Carneros-Astorga
1146	D. Manuel Calvete Merayo	Bembibre
543	D. Constantino Garcia Garcia	Carrizo de la Ribera
136	D. José Gonzalez Morin	Palacios de la Valdeerna.
135	D. Antonio Gonzalez Redondo	Carretera de Trobojo.
139	D. Orenco Gutierrez Rodriguez	Boñar
704	Hijo de Miguel Roguiez	Requejo de la Vega
9	Laboratorios S. V. A.	Carretera de Trobojo.
222	D. Leonardo Laiz Madera	Vailelars
433	D. David Lopez Cahou	Aracua
589	D. Manuel Marquez Alonso	Columbianos-Panferrada
747	D. Pedro Martinez Garcia	Ruego de la Vega
957	D. Pablos Hermanos, S. L.	San Justo de la Vega.
146	D. Gumersindo de Paz de la Fuente	Astorga.
1031	D.ª Sira Sampietro Manrique	Trobojo del Camino.
145	D. Rogelio Tabuyo Nuñez	Matachana.
147	D. José Arias Franganillo	Panferrada.
539	D. Tomás de Leño Andres	Mansilla de las Mudas.
1189	D. Hijo de Antonio Quiñones	Celaña de la Vega.
1225		

LERIDA

50	D. José Baró Travé	Lérida.
1060	D. Juan Furré Morell	Lérida.
37	D. Pedro Lafargue Paretas	Cervera.
255	D. José Soler Ribes	Cervera.
24	D. Emilio Obach Obach	San Lorenzo de Morruys.
62	D. Mariano Obach Obach	Cervera.
985	D. Damian Obach Pohl	Belver de Cerdeña.
871	D. Antonio Pallés Culié	Organa.
461	D. José Puig Obolis	San Guili.
44	D. José Sala Gil	Oliana.
401	D. Angel Sanahuja Bosch	San Lorenzo de Morruys.
1042	D. Ramon Tomas Ramon	Palau Anglesola.
1229	D. José Capell Brufau	Tarrega.
		Touregrosa.

LOGROÑO

296	D. Francisco Criales Gil	Santo Domingo de la Calzada.
19	D. Juan Chiales Gil	Santo Domingo de la Calzada.
977	D. Agapito Diaz Matute	Logroño
48	D. José Fernández Alonso	Baños de Río Tobía.
127	D. Constantino Itiguez Fernandez	Laguna de Cabrerós.
1098	Jorqui Ortiz	Ezcaray
873	D. Armando Loza Alonso	Logroño.
161	D. Juan Manuel Martinez Francia	Baños de Río Tobía.
280	D. Felipe Martinez Somalo	Logroño.
726	D. José Martinez Somalo	Baños de Río Tobía.
982	D. Fidel Mendoza Itiguez	Baños de Río Tobía.
149	D. Faustino Ortiz Martinez	Logroño.
27	D. Catalina Sanen de Santa Maria	Baños de Río Tobía.
3	D. Bernardino Sancha Ibañez	Casa Arriba.
771	D. Fermín Sobron Garcia	Baños de Río Tobía.
151	D. Gerardo Sobron Martinez	Baños de Río Tobía.
770	D. Julio Sobron Martinez	Baños de Río Tobía.
876	D. Justo Sobron Martinez	Baños de Río Tobía.
33	D. Matias Sobron Martinez	Baños de Río Tobía.

Número de fábrica

1041	D. Nicolas Gándio Blanco	Granada.
690	D. Rafael Hurtado y Hurtado	Atarfe.
559	D. Angel Luna Jiménez	Granada.
727	D. Jose Mariscal Jaido	Puente de Marchal.
388	D. Antonio Martín Illescas	Granada.
981	D. Martinez Cañavate, S. A.	Maracena.
949	D. José Matas Pérez	Carretera de Santafé.
389	D. Eduardo Molina Gonzalez	Granada.
992	D. Miguel Sanchez Jiménez	Granada.
691	D. Manuel Ortega Valenciano	Maracena.
581	D. Cándido Ortiz Fernández	Granada.
607	D. Enrique Peinado Chica	Granada.
948	D.ª María Ruiz Lopez	Loja.
53	D. Adolfo de la Torre Gambil	Granada.
718	D. Manuel Vidal Bueno	Iznalloz.
620	D. Miguel Vilches Riquelme	Lachar.
	D. José Zurita Carmona	Plenie de los Vados.

GUADALAJARA

767	D. Cándido Torres Martinez	Humanes.
-----	----------------------------	----------

GUIPUZCOA

979	D. Santos Aguirre Zabaleta	Zumarraga.
682	D. Fermín Adanondo Saquia	San Sebastián.
368	D. Juan Maria Arrieta Aizpeloa	Segura.
17	D. José Angel Gascano Azaldegui	Tolosa.
1014	D.ª Isabel Olascoaga	Zarauz.

HUELVA

950	D. José Bolaño Sánchez	El Repilado.
623	D. Eugenio Borrero Caballero	Alajar.
493	D. Rafael Borrero Valero	Alajar.
754	D. Francisco Cardeno Carranza	Cumbres Mayores.
444	Casa Lazo, S. A.	Cortegana.
753	D. Félix Castaño Castaño	Cumbres Mayores.
756	D. Antonio Castaño Garcia	Cumbres Mayores.
633	D. José Castaño Garcia	Cumbres Mayores.
436	D. Gabriel Castaño Macías	Cumbres Mayores.
434	D. Antonio Castaño Rodriguez	Cumbres Mayores.
439	D. José Castaño Vázquez	Cumbres Mayores.
438	D. Tomás Castaño Vázquez	Cumbres Mayores.
35	Cooperativa Local de Productores	Cumbres Mayores.
426	D. Juan Chacon Rodriguez	Cumbres Mayores.
936	D. Eduardo Chaparro Aparicio	Cumbres Mayores.
635	D. Joaquin Chaparro Castaño	Cumbres Mayores.
169	D. Angel Delgado Serrano	Jabugo.
432	D. Antonio Dominguez Chacon	Cumbres Mayores.
663	D. Cecilio Dominguez Chacon	Cumbres Mayores.
72	D. Duque, Duque y Compañía	Higuera de la Sierra.
170	E. Domingo Eriz Diaz	Corte-Conceptión.
413	D. Antonio Fernández Garcia	Cumbres Mayores.
430	D. José Gómez Real	Cumbres Mayores.
424	D. Lorenzo González Rencero	Alajar.
194	Hijos de Carlos Albo, S. A.	El Repilado.
757	Hijos de Sotero Fernández	Cumbres Mayores.
499	La Industrial Chacnera	Aracena.
216	López Charrado y Compañía, S. L.	Campoitiro.
487	D. Antonio Macías Rodriguez	Cortegana.
630	D. Modesto Martín Fernández	Cortegana.

468	D. Bartolomé Martín López	Cortegana.	842	D. Manuel Tabernero Ruiz	San Román de Cameros.
396	D. Cayetano Martín Martín	Santa Ana la Real.	194	D. Pedro Urribuela Campos	Baños de Rio Tega
740	D. José Antonio Martín Romero	El Replado.	47	Viuda de Baidomeo Moreno	Badarín.
497	Madero Industrial de Cortegana, S. A.	Cortegana.	259	D. Juan Jiménez Gonzalo	Alfaro.
348	Matadero Santa Lucía, S. A.	Aracena.	237	D. Antonio Abella Laurel	Lugo.
223	D. Serapio Muñoz Romero	Castaño del Robledo.	234	Compañía Industrial Chacina	Monforte de Lemos.
437	D. Plácido Navarro Sabido	Cumbres Mayores.	532	D. Luis Enmil Lamas	Villalba.
171	D. Ignacio Pérez López	Cortegana.	527	D. Guillermo Kappier	Sarria.
55	D. José Antonio Quintero Fernández	Cumbres Mayores.	504	D. Manuel Sobrado Castro	Sarria.
435	D. Bonifacio Recio Moro	Cumbres Mayores.	57	David Vázquez López	Chantada.
431	D. José Rodríguez Cardeno	Cumbres Mayores.			
440	D. Manuel Rodríguez Macías	Cumbres Mayores.			
441	D. José Romero Márquez	Los Romeros-Jabugo.			
744	D. José Romero Martín	Los Romeros.			
351	D. Pastor Sánchez García	Jabugo.			
489	D. Agustín Sánchez Martín	El Replado.			
441	D. José Sánchez Rodríguez	Aracena.			
117	Sánchez Romero Carvajal y Compañía	Jabugo.			
123	Sociedad Cooperativa La Unión	Valverde del Camino.			
277	D.ª Dolores Soria González	Aroche.			
709	Unión Chacina, S. L.	Corte-Conceptión.			
1.010	Unión Española de Explosivos, S. A.	Los Milanos.			
476	D. Miguel Vázquez Chaves	Cumbres de Enmedio.			
610	D. Narciso Vázquez Fernández	Cumbres Mayores.			
447.	D. Rafael Vázquez Vargas	Almonaster la Real.			
751	Viuda de Narciso Chacón Rodríguez	Cumbres Mayores.			
558	Viuda de Manuel Galindo Carranza	Cortegana.			
500	Viuda de Martín García Giménez	Cortegana.			
752	Viuda de Félix García Moro	Cumbres Mayores.			
585	Viuda de Cristino Moya Navarro	Arroyomolinos de León.			
407	Viuda de Antonio González Gómez	Linares de la Sierra.			
587	Viuda de Juan González Vázquez	Arroyomolinos de León.			
1.180	D. Juan Márquez Vázquez	Los Romeros-Jabugo.			
1.181	D. Antonio Márquez Baz	Cumbres Mayores.			
1.182	D. Manuel Castaño Macías	Galarza.			
1.246	D. Juan Antonio García Serrano	Aljara.			
1.245	Cooperativa Local de Productores Chacheros «Nuestra Señora de los Angeles»	Jabugo.			
1.268	D. Andrés González Sánchez	HUESCA			
965	D. Martín Alcázar Pérez	Huesca.			
718	D. Anado Ara Betrán	Huesca.			
972	D. Martín Ara López	Jaca.			
716	D.ª María Bellotas Sarasa	Huesca.			
717	D. Andrés Ferrero Oliveras	Huesca.			
576	Santa María de Julián Mairal Fumanal	Barbastro.			
390	D.ª Julia Ramón Gracia	Huesca.			
991	D. Basilio Santate Seral	Huesca.			
1.257	D. Felipe Elandet Planas	Barbastro.			
1.258	D.ª Eulalia Planes	Huesca.			
1.269	D. Jose Abarca Santolaria	Barbastro.			
1.267	D. Jose Mayoral Meya	Barbastro.			
		J A E N			
443	D. Sergio Casas Espín	La Carolina.			
31	Hijo de Jaime Martínez	Torredelcampo.			
997	D. Andrés Molina Jiménez	Jaca.			
		LAS PALMAS			
865	D. Martín Borges Diaz	Arrecife de Lanzarote.			
76	D. Maximo González Domínguez	Puerto de la Luz.			
1208	D. José Monteseoca de la Fe	Moya.			
1242	D. Juan María Ramirez Miranda	Tarifa Baja.			
1250	D.ª Dolores del Pino Torres	Las Palmas.			
951	D.ª Cándida Rodríguez Santana	Las Palmas.			
		M A D R I D			
379	Juan Acero Parrondo	Juan Acero Parrondo			
1143	D. Gregorio Alba Sevillano	Gregorio Alba Sevillano			
244	D. Francisco Alonso Marañez	Francisco Alonso Marañez			
714	D. Rafael Alvarez Espinosa	Rafael Alvarez Espinosa			
368	D. Francisco Alvarez Quiroga	Francisco Alvarez Quiroga			
956	D. Francisco Alvarez Quiroga	Francisco Alvarez Quiroga			
774	D. Aniceto Bartolomé Benito	Aniceto Bartolomé Benito			
598	D. Foman Bernaldo de Quiros Verdugo	Foman Bernaldo de Quiros Verdugo			
523	D. José Cabanas Doval	José Cabanas Doval			
414	D. Mariano de Cato Jara	Mariano de Cato Jara			
211	D. Antonio Coelho Luna	Antonio Coelho Luna			
460	D. Baltasar Criado Sanmartín	Baltasar Criado Sanmartín			
201	D. José Dominguez	José Dominguez			
208	D. Segundo Dominguez Simón	Segundo Dominguez Simón			
387	D. Emeterio Domingo Izquierdo	Emeterio Domingo Izquierdo			
0	Escuela Profesional del Ciclo de Industrias	Escuela Profesional del Ciclo de Industrias			
		CÁRNICAS			
337	D. Fidel Fernandez Tudanca	Fidel Fernandez Tudanca			
1134	D. Cándido Flores Alvarez	Cándido Flores Alvarez			
393	D. Dicinio Flores Vigil	Dicinio Flores Vigil			
626	D.ª Rosa Font Molins	Rosa Font Molins			
763	D. Vicente Fraile Martín	Vicente Fraile Martín			
15	D. Ramón Frial Pérez	Ramón Frial Pérez			
46	D. Eladio Galiacho Oporto	Eladio Galiacho Oporto			
181	D. Tomás Gallego Laso	Tomás Gallego Laso			
1103	Ganados y Productos Industriales, S. A.	Ganados y Productos Industriales, S. A.			
969	D. Mariano Gracia Crespo	Mariano Gracia Crespo			
1037	D. Severiano Garcia Fernandez	Severiano Garcia Fernandez			
384	D. Amalio Garcia Lopez	Amalio Garcia Lopez			
369	D. Daniel Garcia Simón	Daniel Garcia Simón			
672	D. Antonio González Alarcos	Antonio González Alarcos			
943	D. Antonio González Fernandez	Antonio González Fernandez			
1139	D. José González Barrio	José González Barrio			
775	Hijos de Alarcos	Hijos de Alarcos			
1140	Hijos de Lechuga	Hijos de Lechuga			
615	La Radical S. A.	La Radical S. A.			
362	D. Jorge Homéyer Graeter	Jorge Homéyer Graeter			
273	Hotel Ritz	Hotel Ritz			
643	Instituto de Biología y Suroterapia «IBYS».	Instituto de Biología y Suroterapia «IBYS».			
865	Instituto Veterinario Nacional, S. A.	Instituto Veterinario Nacional, S. A.			
963	Laboratorios Reunidos, S. A.	Laboratorios Reunidos, S. A.			
1013	La adical, S. A.	La adical, S. A.			
25	La Unión de Carniceros «La Esperanza»	La Unión de Carniceros «La Esperanza»			
199	La Unión de Expendedores de Carnes, S. A.	La Unión de Expendedores de Carnes, S. A.			
279	D. Vicente de Lucas Ortega	Vicente de Lucas Ortega			
755	D. Anastasio Maurique	Anastasio Maurique			
63	D. Cipriano Mardomingo Diaz	Cipriano Mardomingo Diaz			
202	D.ª Macrina Martinez Alvarez	Macrina Martinez Alvarez			
537	D. Ciriaco Montero Esquivel	Ciriaco Montero Esquivel			
377	D. Felayo Montero Peña	Felayo Montero Peña			
1064	D. Miguel Moran Alonso	Miguel Moran Alonso			
627	D. Pelegrin Moran Babia	Pelegrin Moran Babia			
380	D. Maximo González Montaña	Maximo González Montaña			
205					
1270					

Número de fábrica

1271	D. Francisco Parra Rodríguez	Madrid.
902	D. Juan Feito López	Canillejas.
1148	D.* Eulogia Morán Morán	Madrid
272	D. Rafael Movilla Labarga	Puente de Vallecas.
1082	D. Francisco del Palacio Alonso	Madrid.
628	D. Miguel del Palacio Alonso	Madrid.
383	D. Angel Palacio	Madrid.
261	D. Fermín Panizo Tabuyo	Chamartín de la Rosa.
288	D. Francisco Parra Martín	Madrid.
344	D.* Carmen Parrondo Mateo	Madrid.
762	D. Emilio Pollo	Villaverde.
283	D. Productos Pecuaris S. A.	Puente de Vallecas.
366	D. Epifanio Quiroga Alvaro	Madrid.
381	D. Francisco Renones Renones	Madrid.
315	D. Manuel Rodríguez Bolanos	Madrid.
250	D. Rufino Rodríguez Cirilo	Madrid.
779	D. Antonio Rodríguez Escudero	Madrid.
156	D. Eusebio Sáenz de Santamaría	Madrid.
1092	D. Enrique Sainz de la Fuente	Madrid.
709	D. Aniceto Sainz Panizo	Canillas.
933	D. Francisco Sánchez del Campo	Valdemoro.
636	D. Agapito Sánchez Nieto	Madrid.
622	D. Carlos Schwab Schneider	Madrid.
153	D. Justo Sobrón Martínez	Madrid.
1049	D. Carlos Soler Isern	Madrid.
875	D.* Mariana Tercer Cancio	Vallercas.
319	D. Isaac Valle García	Madrid.
325	D. Magín Velasco López	Carabanchel Bajo.
1081	D. Andrés Villar Blas	Carabanchel Bajo.
243	D. Aurelio Vinambres Guerrero	Madrid.
41	D. Benito Vinambres Morán	Madrid.
644	D. Nicanor Vinambres	Madrid.
394	Viuda de Manuel Méndez	Alcalá de Henares.
349	D. Joaquín Verdasco de Pedro	Madrid.
1197	D. Casto Castellanos Barro	Madrid.
869	Instituto Liorento	Pozuelo de Alarcón.
1203	D. Aureliano Pancorbo Crespo	El Escorial.
1217	D. Domingo Jiménez de los Galanes	Canillejas.
1234	D. Juan Canalejo Alvaro	Madrid.
1238	D. Gerardo Gallego Lorden	Madrid.
1260	D. Felipe Ronda Ortega	Madrid.
305	D. Filomeno Martín Hernández	Madrid.
235	D.* Manuel Parrondo Mayo	Canillas.

M A L A G A

579	D. Victoriano Aguilar Tornay	Benaolán.
397	D. Andrés Albarracín Molina	Monteljaque.
590	D. Diego Benítez Ramírez	Benaolán.
430	D. Félix Bullejos Martínez	Antequera.
59	D. Julio Carrasco Guzmán	Ronda.
729	D. Manuel Carrasco Ruano	Benaolán.
720	D. Melchor Conde Cabrera	Arriate.
451	D. Jerónimo Díaz Fernández	Pizarra.
724	Viuda de Francisco Díaz Rodríguez	Pizarra.
967	D. Francisco Durán Melgar	Arriate.
569	D. Manuel Fernández Moreno	La Cala del Moral-Benaolán.
295	Frigoríficos Andaluces de Conservas de Cartes S. A.	galbón.
574	D. Francisco Gamarró Cazaña	Cártama.
700	D. Antonic García Agua	Arriate.
730	Hijos de Rafael Carrasco Benítez	Cártama.
686	D. José Jiménez del Pozo	Benaolán.

683	D. Manuel Lamagueta Menaut	Barlada
364	D. Daniel Portillo Alonso	Leano
982	D. Regino Setas Burgui	Pamplona.
667	D. Facundo Setuain Galar	Pamplona.
375	D. Bernardo Villanueva Reta	Pamplona.
660	D. Venancio Villanueva Reta	Pamplona.
646	Viuda de Juan M. Argal	Echevacoz.
654	Viuda de Julian Itarte	Pamplona.
1077	Viuda de Jauregui	Pamplona.
1282	D. José Martínez Lacuesta	Pamplona.
1264	D. Braulio Zaspé Urrutia	Tudela
743	Viuda de Diego Miha	Pamplona.
192	D. Andrés Zurbano Arana	Huarte.
677	D. Tomás Egaña Iraizoz	Aguilar de Codes.
1202	D. Santiago Esarte Jaimarena	Pamplona.
1251	D. Jacinto Corres Benedet	Elizondo.
		Cabredr.

O R E N S E

746	D. Francisco Martínez Rodríguez	Ginzo de Limia.
52	D. Antonio Alvarez González	Maside.

O V I E D O

28	D. Jerónimo Alonso Carreño	Campomanes-Lena.
978	D. Manuel Alvarez Colunga	Noreña.
974	D. Manuel Alvarez Cueva	San Miguel de la Ba-rrera.
456	D. Marcelino Alvarez Flores	Mieres.
457	D. Francisco Alvarez García	Tineo.
1169	D. Jesús Alvarez Rodríguez	Noreña.
322	D. Bautista Arrieta Cuelo	Oviedo.
1118	D.* María del Carmen Aza García	Trubia.
510	D. Emilio Cangas Cuelo	Noreña.
513	D. Emilio Colunga Mencía	Noreña.
629	D. Justo Colunga Menéndez	Noreña.
313	D. Joaquín Colunga Rodríguez	Noreña.
16	D. Juan Cuesta Colunga	Noreña.
110	D. Tomás Cueva Nuño	Ujo.
311	D. Benigno Fanjul Fernández	Ciario-Langreo.
975	D. Fernando Fanjul Fernández	Noreña.
1117	D. César Fernández Alvarez	Caborana.
1171	D. Faustino Fernández Riesgo	Salas.
321	D. José Fernández Rodríguez	Mallecena (Salas).
1172	D.* Isabel Fernández Suarez	Pravia.
1168	D. José García Cuervo	La Corredoiira.
310	D. José García Cuelo	Noreña.
995	D. Sergio García Martínez	Noreña.
941	D. José González Bango	Pelera.
347	Junta de Acreedores de José Menéndez Cabezas	
454	D. Benjamin Mayo Beitran	Moaña.
517	D. Manuel Martínez Alvarez	Mieres.
282	D. Max Meuzinger Tremmel	Naveigas.
511	D. Edemiro Olay Carbajal	El Berrón-Siero.
514	D.* Leontina Quirós Huergo	Noreña.
157	D. Marcial Rico Diaz	Treva.
570	D. Benjamin Riesgo Argüelles	Mieres.
562	D. Ladislao Riesgo Castro	Puente Vega-Pravia.
314	D. Sabino Rocas Colunga	Noreña.
573	D. Joaquín Colunga Rodríguez	Pillarmo-Castrillón.
34	D. Luis Rodríguez Bustelo	Noreña.
308	D. Justo Rodríguez Fernández	Noreña.

661	D. Enrique Rodríguez Blanco	Noreña
535	D.ª Concepción Rodríguez Piquero	El Berrón-Siero
1170	D.ª Delirra Rodríguez Río	El Berrón
1119	D.ª Pilar Suárez Villanueva	Collofo
491	D. Eduardo Valdés Rionda	Noreña
45	D. Manuel Vila Cueva	Muniell
536	D. Benigno Villa Martínez	El Berrón-Siero
196	D. José Ramón Villa Piquero	Pola de Siero
307	D. Severiano Fernández Fombona	Noreña
1216	D. Manuel Alvarez Villa	Oviedo
634	D.ª Josefa Iglesias Valle	Oviedo
1283	D. Alejandro Mosquera Demanuel	Noreña
512	D. Enrique Quirós Huergo	Noreña
P A L E N C I A		
1122	D. Angel García Guillermo	Palencia
1046	D. Alfonso Peña Mata	Palencia
370	D. Luis Peña Mata	Palencia
33	D. Germanico Primo Villar	Magaz de Pisuerga
213	D. Julian Sánchez González	Palencia

P O N T E V E D R A

680	D. Antonio Alvarez Estévez	Almejeira-Creolente
761	M. A. R. U. C. O. G. A.	Porriñic

S A L A M A N C A

1813	D. Domiciano García Hernández	Salamanca
924	D. Inigo Albino	Tamames
396	D. Melquíades Alvarez Rodríguez	Salamanca
664	D. Belisario Barriga González	Frades de la Sierra
1106	D.ª Josefa Bayo Yuste	Candelario
491	D. Nicolás Bermejo Nieto	Ledrada
712	D. Liborio Bernal Gómez	Navé de Béjar
458	D. Francisco Blázquez Rojo	Alaraz
841	Chacinerías Salmantinas	Tejares
904	D. Wenceslao Diaz Garcia	Ledrada
883	D. Gervasio Diaz González	Ledrada
884	D. Isaac Diaz González	Ledrada
885	D. Pedro Diaz Muñoz	Ledrada
159	El Teso de la Chunchubarra	Salamanca
884	D. Ignacio Garcia Gomez	Ledrada
839	D. Juan Garcia Gomez	Candelario
881	D. Santiago Garcia Gómez	Ledrada
910	D. Fermín Garcia Hernández	Ledrada
907	D. Bienvenido Garcia Martin	Tejares
686	D. José Manuel Garcia Ortega	Campillo de Salvatierra
992	D. José Garcia Pablos	Fuertes de San Esteban
886	D. Victoriano Garcia Sanchez	Lumbrales
473	D. Enrique Garcia Santos	Ledrada
1129	D. Eugenio Garcia Vázquez	Valdecarlos
1036	D. Gregorio Gomez González	Bejar
899	D. Juan Manuel Gómez González	Salamanca
887	D. Ambrosio Gómez Nieto	Ledrada
892	D. Jesus Gómez Nieto	Ledrada
964	D. Marue Gomez Rodriguez	Ledrada
775	D. Eusebio Gonzalez y Compañia	Tamame de la Sierra
900	D. Celedonio González Garcia	Puerto de Lejar
889	D. Basilio González González	Ledrada
888	D. Pedro González González	Ledrada
903	D. Julián González Martin	Ledrada
523	D. Lisardo González Moro	Frades de la Sierra
911	D. Basilio Hernández Ceba	Salamanca
925	D. Manuel Hernandez Garrote	Moricos
920	D. Leonardo Hernandez Pérez	Salamanca
916	Hijo de Sebastián Rodríguez Jiménez	Campillo de Salvatierra
897	D. Francisco Iglesias Alonso	Salamanca

732	La Parchite, S. L.	Parchite-Ronda
56	D.ª Ana Maria Luque, viuda de Serratosá	Ronda
689	Maderos Industriales Soler	Cártama
722	D. Manuel Meigar del Valle	Benaolán
1057	D. José Moren Caballero	Montecorto
1059	D. Manuel Sainz Alvarez	Montetaque
1038	D. Manuel Gamboa Lopez	Málaga
675	D. José Moreno Guerrero	Alhaurin el Grande
99	D. Juan Morillo Pacilla	Campillo
1018	D. Francisco Núñez Aguilar	Benaolán
506	D.ª Herminia Ortega Jiménez	Arroyo Cajiz
566	D. José Peña Fernández	Coin
1114	D. Francisco Robles Gomez	Málaga
673	D. Antonio y Manuel Rosa Solano	Alhaurin el Grande
731	D.ª Maria Joaquina Sanchez del Rio	Benaolán
1058	D. Antonio del Valle González	Montecorto
1015	D. Antonio Vázquez Calle	Montetaque
1124	D. Salvador Vergara Macías	Pizarra
318	D. Sebastián Zumaquero Molina	Alora
721	D. Juan Zumaquero Molina	Alora

M U R C I A

737	D. Juan Abellán Sáez	Cehegín
177	D. Nicolás Amores Pardo	Yecla
870	D. Brigido Andujar Martínez	Murcia
306	D. Evaristo Andujar Martínez	Murcia
20	D. Manuel Balbrea Garay	Murcia
104	Coneso y Compañia, S. R. C.	Cartagena
105	D. Marcelino Ginesa Linares	Cartagena
361	Embutidos Bernal, S. L.	Palmar
587	D. José Fenot Balbrea	Murcia
1039	D. Luciano Garcia Mendoza	Cartagena
326	Hijos de Juan López, S. L.	Torreagüera
6	D. Francisco Jodar Pelegrin y Cia., S. L.	Lorca
270	D. Joaquín Martínez Navarro	Alcantarilla
153	D. Juan José Navarro Dominguez	Alcantarilla
88	D. José Pastor Bultrago	Cieza
328	D. Eusebio Perona y Cia., S. R. C.	Torreagüera
586	D. José Pina Fernández	Beniaján
242	D. Trinidad Vicente Bernal	Beniaján
1187	D. Carmelo Sánchez González	Molina de Segura
612	D. Miquel Pagan Ocaña	El Alcar
245	D. Jose A. Lopez Nicolás y Francisco Pérez López	Murcia
1247	D. Antonio Ayala Hermoso	Torreagüera
562	D. Antonio Diaz Garcia	Torreagüera

N A V A R R A

665	D. Ignacio Alemán Oricain	Pamplona
415	D. Fernando Cabra Arin	Yacaj
671	D. Nicolás Cirauqui Monreal	Tafalla
669	Embutidos Ciganda, S. L.	Burada
678	D. Narciso Erice Arraiza	Pamplona
651	D. Angel Biurrum	Pamplona
354	Esarte y Compañia, S. A.	Pamplona
324	D. Luis Espadas Gómez	Elizondo
665	Esparza y Compañia, S. L.	Estella
1101	D. Fortunato Esparza Isturiz	Tafalla
657	D. Cirilo Goni Agorreta	Noain
655	D. Macario Hualde Jiménez	Pamplona
422	D. Alfonso Hulci Martínez	Pamplona
662	D. Isidoro Imicoz Anza	Huarte
554	Industrias Muerza, S. A.	Pamplona
632	D. Pascual Iriarte Lecumberri	San Adrián
986	D. Teófilo Iriarte Lecumberri	Pamplona
163	D. Vicente Irigoyen Quintana	Pamplona
1138	La Proveedora	Aguilar de Codes

Número de fábrica

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Federico Barreto Chico La Laguna.
 D. Francisco Cabrera Sicilia La Laguna.
 D.* Consuelo Lopez Rodriguez La Laguna.
 D. Francisco Martín Castro Santa Cruz de Tenerife.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Paulino Fernández Herrero Reinoso.
 D. Timoteo Fernández Herrero La Albericia.
 D. Nicasio Martínez Martínez Reibosa.
 D. Hermann Thate Kluge Santancer.
 D. José Ugarte Molleda Torrejaves.
 D.* Dominica Gabibondo, viuda de Dallas Santander.

SEGOVIA

D. Prudencio Benito Sánchez Villacastin.
 D. Eusebio Briz Sanchez Sauquillo de Cabezas.
 D. Mariano Egrdo Bachiller Villacastin.
 D. Mariano Garrido Díez Cantimpalos.
 D. Francisco Herranz Martín Cantimpalos.
 D. Joaquín López Herranz Cantimpalos.
 D. Juan Lopez López Cantimpalos.
 D. Fructuoso Liorente Pascual San Rafael.
 D. Ireneo Liorente Pascual Carbonero el Mayor.
 D. Benigno Martín Arranz Carbonero el Mayor.
 D. Antonio Mendoza Pedrezuela Cantimpalos.
 D. Isidoro Olmos Cardiel Bernardos.
 D. Domingo Olmos González Bernuy de Porreros.
 D. Juan Olmos González Bernuy de Porreros.
 D. Eutiquio Olmos Martín Bernuy de Porreros.
 D. Vicente Palomo Marinas Cantimpalos.
 D. Luis Pascual Hernández Cantimpalos.
 D. Emiliano Pascual Herrero Carbonero el Mayor.
 D. Bernabé Pascual Lázaro Bernardos.
 D. Virgilio Pascual Sancho Carbonero el Mayor.
 D. Domingo de Pedro Benito La Matilla.
 D. Atanasio Pinela Gil Cantimpalos.
 D. Félix Postigo Herranz Cantimpalos.
 D. Juan Postigo Herranz Cantimpalos.
 D. Narciso Postigo Herranz Cantimpalos.
 D. Félix Postigo Sanz Bernardos.
 D. Ernesto Rosa García Carbonero el Mayor.
 D. Félix Sánchez García El Espinar.
 D. Juan Torres Jimenez Navas de Riofrio.
 D. Florencio López Cuesta Sauquilk de Cabezas.
 D. Cándido Mendoza López Cantimpalos.
 D. Mariato Pedrezuela Rubio Cantimpalos.

SEVILLA

D. Rafael Aguilar Jiménez Ecija.
 D. Miguel Alfaro Fernández Estepa.
 D. Manuel Amaya Vicente Constantina.
 D. Jose Aulet Torrent Carmona.
 D. Eligio García Pichardo Castillo de las Guardas.
 D. Federico Martín Rosa Ecija.
 D. José Antonio Ordaz y Rueda Sevilla.
 D. Blas Ródenas Ribes Sevilla.
 D. Santa Bárbara, S. L. Constantina.

Número de fábrica

Instituto Victoria, S. A. Salamanca.
 Laboratorios Aries, S. A. Calzada de Don Diego-Barbadillo.
 Laboratorios C. O. C. A. S. A. Tejares
 D. José Marcos Corredera Fuente de San Esteban.
 D. Francisco Marcos Mulas Salamanca
 D. Teodoro Martín Crego Villar de Gallimazo.
 D. Leonardo Martín Díaz Guijo de Avila.
 D. Ignacio Martín Diego Yecla de Yeltes.
 D. Primitivo Martín García Vallojera de Riofrio.
 D. Teófilo Martín García Campillo de Salvatierra.
 D. Pedro Martín Gómez Ledrada.
 D. Enrique Martín González Ledrada.
 D. Francisco Martín Manzano Campillo de Salvatierra.
 D. Apollinar Martín Martín Tejares.
 D. Aureliano Martín Martín Ledrada.
 D. Jorge Martín Martín Campillo de Salvatierra.
 D. Moisés Martín Martín Campillo de Salvatierra.
 D. Pedro Martín Martín Ledrada.
 D. Miguel Matas Martín Ledrada.
 D. Juan Matas Martín Ledrada.
 D. Cecilio Matas Sánchez Ledrada.
 D. Tomás Nadal Galindo Cantaracillo.
 D. Antonio Redondo Nieto Valdeiacasa.
 D. Vicente Rodríguez Carrasco Campillo de Salvatierra.
 D. Joaquín Rodríguez González Ledrada.
 D. Cipriano Rodríguez Nieto Ledrada.
 D. Vicente Rodríguez Rodríguez Tejares.
 D. Leoncio Sánchez Blanco Ledrada.
 D. Benjamin Sánchez Castro Campillo de Salvatierra.
 D. Florindo Sánchez Castro Campillo de Salvatierra.
 D. Juan Sánchez Castro Campillo de Salvatierra.
 D. Fidel Sánchez Martín Campillo de Salvatierra.
 D. Juan Sánchez Martín Campillo de Salvatierra.
 D. Tomás de Vega Almaraz Carbajosa-Arnuña.
 D. Viuda de José Martín Rodríguez Campillo de Salvatierra.
 D. Juan Manuel del Aguila González Guijuelo.
 D. Cas. Hernández Blázquez Guijuelo.
 D.* Generosa Casquero Rodríguez Guijuelo.
 D.* María de Castro García Guijuelo.
 D. Sebastián Crego López Guijuelo.
 D. Manuel Díaz Gómez Guijuelo.
 D. Juan Antonio Díaz Hernández Guijuelo.
 D. Dionisio García Díaz Guijuelo.
 D. Vicente García Parra Guijuelo.
 D. Marcelino García Rodríguez Guijuelo.
 D. José Gómez Delgado Guijuelo.
 D. Fernando Gómez Hernández Guijuelo.
 D. Timoteo Gómez Hernández Guijuelo.
 D. Fernando Gómez Jiménez Guijuelo.
 D. Francisco Gómez Giménez Guijuelo.
 D. Valeriano Gómez Giménez Guijuelo.
 D. Juan Manuel Gómez Parra Guijuelo.
 D. Vicente Gómez Parra Guijuelo.
 D. Emilio Gómez Sánchez Guijuelo.
 D. José González Martín Guijuelo.
 D. Ventura González Parra Guijuelo.
 D. Félix González Sequeros Guijuelo.
 D. Andrés Hernández Benito Guijuelo.
 D. Francisco Hernández Benito Guijuelo.
 D. Bernardo Hernández Blázquez Guijuelo.

Número de fábrica

1065
539
471
534

1006
229
719
735
58
248

703
931
448
26
466
653
427
164
180
182
557
342
343
694
345
187
186
482
702
359
174
175
177
179
1051
1034
531
838
1192
184
518

479
548
452
446
576
1163
550
268
715

820	D. Marcelino Hernández García	Guíjuelo.	549	Tocinera Andaluza, S. L.	Camas.
785	D. Pascual Hernández Hernández	Guíjuelo.	1249	D. Adolfo Martín González	Ecoja.
826	Hijo de Angel Gómez Martín	Guíjuelo.	1265	D. Francisco Llano Alfaro	Puebla del Río.
804	Hijo de Angel Manzano Manzano	Guíjuelo.			
847	Hijo de Manuel Nieto	Guíjuelo.			
959	Hijo de Viuda de Ceferino Parra	Guíjuelo.			
831	D. José Iglesias Martín	Guíjuelo.	555	Hijo de Manuel Revilla Marín	Oivega.
1165	D. Benito Ingelmo Rivas	Guíjuelo.	23	D. Antonio Revilla Marín	Oivega.
623	D. Mariano Izquierdo Mateo	Guíjuelo.	421	D. Florentino Villar Calvo	Soria.
808	D. Francisco Julián del Aguila	Guíjuelo.	777	D. Vicente Revilla Sanz	Agreda.
817	D. Petra Julián Blázquez	Guíjuelo.			
790	D. Fidel López Mediero	Guíjuelo.			
789	D. Eugenio Manzano Manzano	Guíjuelo.			
509	D. José Manzano Rodilla	Guíjuelo.	112	Industrial Chacnera «La Flor del Campo»	Castellvell.
622	D. Julián Martín García	Guíjuelo.	122	D. Esteban Sandra Pi	Vendrel.
1147	D. Máximo Martín Garrudo	Guíjuelo.	1002	D.ª Josefa Valero Tortosa	Tarragona.
816	D. Justo Martín Gómez	Guíjuelo.	1267	D. José María Roméu Figuerola	Vaha.
619	D. Joaquín Martín Hernández	Guíjuelo.			
839	D. Marcelino Martín Hernández	Guíjuelo.	960	D. Miguel Sánchez Rodríguez	Monreal del Campo.
836	D. Pedro Martín Ingelmo	Guíjuelo.			
833	D. Jesús Martín Maldonado	Guíjuelo.			
846	D. Santiago Martín Maldonado	Guíjuelo.			
806	D. Graellano Martín Martín	Guíjuelo.			
807	D. Miguel Martín Martín	Guíjuelo.			
321	D. Pablo Martín Martín	Guíjuelo.			
797	D. Ramiro Martín Martín	Guíjuelo.			
809	D. Teófilo Martín Martín	Guíjuelo.			
787	D. José Martín Rodríguez	Guíjuelo.	532	D. Manuel Alla Moreno	Oropesa.
801	D. Miguel Martín Rodríguez	Guíjuelo.	1026	D. Alejandro Alía Moreno	Oropesa.
801	D. Nicolás Martín Valle	Guíjuelo.	291	D. Simón Arribas Sánchez	Ocaña.
834	D. Francisco Moreno Ramos	Guíjuelo.	102	D.ª María Bernardo Sánchez	Velada.
508	D. Domingo Nieto Jiménez	Guíjuelo.	1089	D. Agapito Cabello Pérez	Talavera de la Reina.
802	D. Alonso Nieto Manzano	Guíjuelo.	350	D. Manuel Díaz Ruiz	Torrijos.
794	D. Ceferino Nieto Martín	Guíjuelo.	1013	D. Constantino García Sánchez	Oropesa.
810	D. Esteban Nieto Martín	Guíjuelo.		Instituto Nacional de Colonización «Dehesón del Encinar»	Oropesa.
1065	D. Antonio Parra Manzano	Guíjuelo.			Talavera de la Reina.
	Productos Brisa	Guíjuelo.			Torrijos.
791	D. Francisco Ramirez Bernaldo de Quirós	Guíjuelo.	876	D. Filomeno Moreno Ramos	Oropesa.
811	D. Juan Pablos Ramos Sánchez	Guíjuelo.	323	D. Pedro Rodríguez Rodríguez	Talavera de la Reina.
958	D. Crispulo Rodilla Manzano	Guíjuelo.	30	D. Sebastián Rodríguez Rodríguez	Torrijos.
542	D. Juan Manuel Rodríguez del Aguila	Guíjuelo.	7	S. A. Industrias Comerciales Españolas	Estación de Erustes.
789	D. Matías Rodríguez García	Guíjuelo.	760	D. Joaquín Sánchez García	Talavera de la Reina.
814	D. Bartolomé Rodríguez González	Guíjuelo.	996	Sucesores de Cirilo Calderón	Talavera de la Reina.
832	D. Jesús Rodríguez Manzano	Guíjuelo.	1286	D. Miguel Rodríguez Rodríguez	Baratence.
540	D. Jacinto Rodríguez Rodríguez	Guíjuelo.			Torrijos.
827	D. José Sánchez García	Guíjuelo.			
541	D. Juan Sánchez Jaén	Guíjuelo.			
1153	D. Quintán Sánchez Manzano	Guíjuelo.			
1054	D. Pedro Vega Delgado	Guíjuelo.			
805	Viuda de Atanasio Carrasco	Guíjuelo.			
906	Viuda de Juan Manuel Gómez Martínez	Guíjuelo.			
1183	Viuda de Santiago Julián González	Guíjuelo.			
1184	D. Lino Reyes Gómez	Terradillos.	252	Vicente Aguar Tarín	Benetuser.
1185	D. Olegario Martín Acosta	Fuentegunaldo.	137	D. Ramon Alonso Antón	Valencia.
1186	D. Julián Pérez Montero	Fuentegunaldo.	768	D. Miguel Bau Castillo	Burjassot.
1189	D. Iuminado Martín Martín	Fuente de San Esteban.	684	D. Miguel Bau Cervera «Frigoríficos El Turia», S. L.	Valencia.
1190	D. Domingo Martín Sánchez	Villavieja de Yeltes.	942	D. Aurelio Bodi Devís	Valencia.
1209	D. Alejandro González Botolaza	Campillo de Salvatierra.	143	D. Manuel Bonet Plantado	Masamagrell.
1211	D. Dimas Martín Rodríguez	Guíjuelo.	409	D. Jaime Cano Lleret	Valencia.
1212	D. Bernardino Nieto Manzano	Guíjuelo.	408	D. José Cano Pérez	Valencia.
1218	D. Luis Gómez Sánchez	Guíjuelo.	1121	D. Heliodoro Ferrando Vidal	Belitx.
1210	D. Miguel Julián Hernández	Guíjuelo.	158	D. Alejandro García López	Valencia.
1232	D. Amador Martín García	Campillo de Salvatierra.	173	D. Angel Ginestar Mas	Museros.
1240	D. Luis Carrasco Rodríguez	Guíjuelo.	365	D. Juan Bautista Ginestar Mas	Puebla de Farnals.
1252	D. Honorio Manzano Martín	Guíjuelo.	400	D. Julián Gómez García	Valencia.
1253	D. Enrique Martín Maldonado	Guíjuelo.	780	D. Juan Bautista Guanter Traver	Tabernes Blanques.
1272	D. Ricardo Jiménez Manzano	Campillo de Salvatierra.	425	D. Ramon Guanter Traver	Tabernes Blanques.
824	D. Matías Rodríguez del Aguila	Guíjuelo.	231	D. Primitivo Herrero Sanchis	Valencia.
			1068	D. Gabriel Iborra Cano	Torrenie.
			131	D. Emilio Isas Soria	Valencia.
			964	D. Antonio León Navarro	Alboraya.
			423	D.ª Filomena Lorán Gilambi	Tabernes Blanques.
			681	D. Julio Loza Alonso	Tabernes Blanques.
			38	D. Alfredo Liago Cosme	Valencia.
			39	D. Buenaventura Llorens Agustiny	Mislata.
			303	D. José Lloréns Aguilar	Mislata.
			133	D. Manuel Manserregas Aroza	Valencia.

S O R I A

T A R R A G O N A

T E R U E L

T O L E D O

V A L E N C I A

411 D. José Marqués Cuiñat
 710 D. Juan Marín Coll
 132 D. Gregorio Masía Rodríguez
 193 D. Vicente Navarro Ibor
 393 D. Ricardo Navarro Viquer
 398 D. Encarnación Nicos Baviera
 410 D. José María Ojaso Llorens
 155 D. Luis Oltra Pastor
 126 D. Juan Ortuño López
 298 D. Pedro Palanca Hernández
 604 D. Manuel Pascual Almaraz
 970 D. Vicente Peris Ort
 134 D. Tomás Prósper Escrivá
 251 D. Fújol Molina y Colón. S. R. C.
 119 D. Francisco Quintes Ruab
 41 D. Josefá Sabater Ilobis
 711 D. José Sarrío Soler
 225 D. Juan Timoner Llorens
 140 D.ª Rosa Valls Arrieta
 176 D. José Ribera Moncho
 1235 D. Enrique Pla Soler
 1231 D. Anselmo Gil Tacons

VALLADOLID

8 D. Eusebio F. Rodríguez Vila
 240 Hilo de Pantaleón Muñoz
 289 D.ª Micaela González Mateos

VIZCAYA

565 D. Baldomero Barandica Monzón
 355 D. Julian Castellanos Satiáñ
 1076 D. José Ignacio Eiza Abuin
 563 D. Domingo Gainza Megunacelaya
 944 D. Aurelio Garay Eguia
 237 D. Gregorio Goicoechea Elorza
 631 D. Francisco Ibarriaga Izcoa
 742 Industrias Cárnicas G. A. R. S. A.
 420 D. Pedro Martín Martín

1075 D. José Mendizábal Garastazu
 463 D. Agustín Perez Garcia
 166 D. Francisco Perez Garcia
 352 D. Jose Ramon Recto Amezaga
 353 D. Jesús Rodríguez Bouzas
 578 D. Helmarrn Thate Kluge
 647 D. Alejandro Valencia Inurrieta
 355 Viuda de Agustín Jaurregui
 1215 Larrincoe Hermanos
 971 D. Claudio Solozabal Arritegui

ZAMORA

588 D. Joaquín Martín Viñuela
 2 D.ª Eduvigis Mayor Mateos
 697 D. Victoriano Muñoz Martín
 1141 D. Manuel Pascual Fernández
 1088 D. Félix Torres Vifoncos
 1233 D. Basilio Delgado Garcia
 1243 D. Juan José Ledesma Dominguez

ZARAGOZA

713 D. José Bequí Gotor
 564 D. Vicente Bernal Hernández
 312 D.ª Cesárea Capdevilla Algora
 221 D. Julian Dominguez Tello
 219 D. Constantino Garin Goarasa
 553 D. Enrique Gil Lapeña
 1023 D. Manuel Giner Melero
 689 D. Jenaro Martínez Guerrero
 269 D. Matias Vidal Val
 521 D. Sixto Villar Calvo
 1224 D. Miguel Oliván Artigas
 1237 D. Enrique Garcia Sobeseñs
 1262 D. Fernando Gracia Castro

MELILLA

1056 D. José Reyes Comitre

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para solicitar subvención en concepto de «Roperos escolares».

A fin de obtener cuantos elementos se consideran indispensables para la más adecuada distribución del crédito presupuestario que se consigna para el servicio de «Roperos escolares», y teniendo en cuenta que el funcionamiento de la institución complementaria debe responder a sus propias finalidades educativas, interesando en el escolar la máxima colaboración, en los casos posibles, en la propia confección de las prendas, lo cual ha de suponer, cuando menos, una marcada preferencia para el orden de concesión de subvenciones,

Esta Dirección General ha resuelto señalar las siguientes normas a las que deberán ajustarse los peticionarios:

1.ª Podrán solicitar subvención para «Roperos escolares»:

- Las Escuelas Públicas del Estado.
- Las de Patronato de carácter público.
- Las subvencionadas, siempre que hayan sido declaradas por Orden ministerial.

Cualquier petición de quienes no figuren incluidos en los apartados anteriores será automáticamente rechazada, así como las que no se ajusten al modelo oficial que se inserta.

2.ª Se considerará mérito preferente para la concesión de subvención:

Primero. Las Escuelas que funcionen en régimen de cooperación social, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953, siempre que ofrezcan cooperación económica en la instauración del Roperero, a cuyo efecto detallarán la cuantía de la aportación.

Segundo. Las Escuelas de niñas que suscriban, por medio de su Directora o Maestra, el compromiso de realizar en régimen escolar la propia confección de prendas, debiendo justificarse en la rendición de cuentas la inversión a este efecto. El incumplimiento del compromiso será causa bastante para que no se concedan en el futuro subvenciones por este concepto.

3.ª Las peticiones se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en el plazo de veinte días, a contar del día siguiente al que expiró el de presentación de las mismas, procurando hacerlo sucesivamente, por orden de presentación y sin aguardar innecesariamente hasta el día final, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Departamento, dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas precisas. Para la remisión de las instancias de las Islas Canarias se concede un plazo de treinta días.

Con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado, y propondrán con tal base y en atención a las circunstancias que les sean conocidas, la clasificación en cualquiera de los tres grupos siguientes:

- En los casos en que estime urgente e indispensable.
- En los de simple necesidad.
- En los improcedentes.

En modo alguno dejará de ser clasificada una instancia, pudiéndose en el informe reducir el número de alumnos que a su juicio debe afectar el beneficio.

Incurrirán en responsabilidad las Inspecciones que no remitan dentro del plazo señalado las instancias recibidas en el periodo que se concede a los solicitantes, tomando las precauciones necesarias para que obren en el Registro General del Departamento a más tardar

el mismo día de la terminación del plazo, ya que las posteriores recibidas serán inexorablemente rechazadas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1955.—El Director general, E. Canto.

Sres. Inspectores - Jefes de Enseñanza Primaria.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR ROPERO

Localidad

Provincia

Don de la
nombre, apellidos y cargo que ostenta unitaria, graduada.

Grupo Escolar, Patronato, subvencionada, Corporación Pública o Entidad

atendiéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de abril del actual, solicita subvención en concepto de «Roperero Escolar», para lo cual hace constar los siguientes extremos:

Número de Secciones y número total de alumnos

Emplazamiento de la Escuela
barrio obrero, casco o suburbios

Si se compromete (en Escuelas de niñas) a la propia confección de prendas

Grados subvencionados y fecha en que fué declarada subvencionada (1)

Cantidad que por este concepto percibió en 1954

Relación nominal de Escuelas que integran los Patronatos y número total de alumnos (2)

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1955.
(Firma y rúbrica.)

EXCMO. SR. MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL.

(1) Sólo para Escuelas Subvencionadas.

(2) Sólo para Escuelas de Patronato.

(Sección de Construcciones Escolares)

Anunciando subastas para la ejecución de las obras que se indican.

Por Orden ministerial de 30 de marzo de 1955 se aprobó el proyecto para construir en Sallén de Gállego, provincia de Huesca, un edificio para tres Escuelas unitarias y tres viviendas para Maestros.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública, el día 27 de mayo de 1955, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Sallén de Gállego (Huesca) con destino a Escuelas unitarias y viviendas, con un presupuesto de contrata de 1.052.423,11 pesetas.

Segunda.—A partir del día 21 de abril de 1955 comienza el plazo para la admisión de proposiciones que terminará el

día 20 de mayo de 1955 a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de Huesca.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 21.048,50 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:
1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas,

acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 27 de mayo de 1955, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores, o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios

del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que esta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de

la Presidencia, de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, para las presentes obras.

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.626.—A. C.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando proyecto de obras de adaptación y reforma en el edificio del Museo del Siglo XIX de esta capital.

Visto el expediente de obras de reforma y adaptación de locales del Museo del Siglo XIX en esta capital, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco; y

Resultando que por Orden ministerial de 4 de octubre de 1954 se aprueba proyecto de obras en estos locales por un importe total de 425.621,90 pesetas y una ejecución material de 309.635,53 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 356.433,48 pesetas, a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 261.876,84 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 39.281,52; pluses de custodia de vida y cargas familiares, 47.137,83 pesetas. Total, 348.296,19 pesetas. A deducir: 0,25 por 100 en concepto de baja ofrecida en el primitivo proyecto por el contratista adjudicatario, 870,74 pesetas. Total de la contrata: 347.425,45 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 6.º, el 3,15 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 16 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.464,63 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 3.464,63 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.078,77 pesetas. Total: 356.433,48 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 2 de los corrientes;

Resultando que por Orden ministerial

de 4 de octubre de 1954 se aprueba el proyecto de obras antecedente del actual, adjudicándose la ejecución de las mismas al contratista don Manuel Rodríguez Bernal, de Madrid—Sebastián Elcano, 40—, por un importe de contrata de 410.785,72 pesetas, resultante de deducir un 0,25 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto con fechas 23 y 31 de marzo último, respectivamente;

Considerando que las obras proyectadas son necesarias y urgentes, y que procede su adjudicación, por el sistema de contratación directa por la Administración, al mismo contratista que realizó las del proyecto antecedente del actual, si bien es preciso deducir del total importe de la contrata la baja del 0,25 por 100 ofrecida en aquel proyecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su citado importe total de 356.433,48 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las citadas obras al contratista don Manuel Rodríguez Bernal, de Madrid, por un importe de contrata de 347.425,45 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1955.—El Director general, Antonio Gallego Burin.

Sr. Director del Museo del Siglo XIX, de Madrid.